

RESOLUCIÓN EXENTA CORE Nº 0.5

ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº03 DEL 30.01.2023

COPIAPÓ. 0 1 FEB 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°05, de fecha 31 de enero del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA Nº03 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como Ministro de Fe del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama Don Miguel Vargas Correa realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo y don Roberto Alegría Álvarez.

Cabe señalar que el consejero don **Igor Verdugo Herrera** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Nº 01

Aprobación del Ord. Nº50, de fecha 24 de enero del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita la aprobación respecto del Programa de Inversión Regional, correspondiente a la glosa 03, del Programa 31-01.02, instructivo que regule la distribución de los recursos asociados al numeral precedente y que tengan como destino a beneficiarios directos.

Votación

A favor :

: 11 votos

Abstención

: 00

En Contra

: 03 (Gabriel Manquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Javier Castillo Julio)

Acuerdo N°02

Aprobar el Ord.07, de fecha 27 de enero del presente, de la SEREMI de Gobierno Región de Atacama, en el cual solicita la aprobación de las bases de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2023.

Votación

A favor

: 13 votos

Abstención En Contra : 00

Inhabilitado

: 00 : 01 (Roberto Alegría)

Acuerdo Nº 03

Aprobación del memo N°03, de doña Ema Albanez Arostica, jefa de División de Desarrollo Social y Humano, por instrucción del Gobernador Regional, en el cual remite el programa PNM Training (Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor"

Votación

: 14 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Ord. N°050, del año 2023, del Gobernador Regional de Atacama, Memo N°03, de la Jefa de Desarrollo Social y Humano, Oficio N°07, de fecha 27 de enero 2023, de la Seremi de Gobierno.

MIGUEL VARGAS CORREA GOBERNADOR REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama Asespría Jurídica

AJJVG/JSK/jsr

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguientes Ord. N°050, del año 2023, del Gobernador Regional de Atacama, Memo N°03, de la Jefa de Desarrollo Social y Humano, Oficio N°07, de fecha 27 de enero 2023, de la Seremi de Gobierno.

> MIGUEL VARGAS/CORREA GOBERNADOR REGIONAL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama Asespria Jurídica



ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA Nº03 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como Ministro de Fe del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 30 de enero del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama Don Miguel Vargas Correa realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; Gabriel Manquez Vicencio, Maximiliano Barrionuevo García, Alex Ahumada Monroy, Fabiola Pérez Tapia, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Javier Castillo Julio, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Colman Brizuela, Omar Luz Hidalgo y don Roberto Alegría Álvarez.

Cabe señalar que el consejero don **Igor Verdugo Herrera** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Nº 01

Aprobación del Ord. Nº50, de fecha 24 de enero del presente, del Sr. Gobernador Regional, en el cual solicita la aprobación respecto del Programa de Inversión Regional, correspondiente a la glosa 03, del Programa 31-01.02, instructivo que regule la distribución de los recursos asociados al numeral precedente y que tengan como destino a beneficiarios directos.

Votación

A favor

: 11 votos

Abstención

: 00

En Contra

: 03 (Gabriel Manquez Vicencio, Fabiola Pérez Tapia, Javier Castillo Julio)

Acuerdo N°02

Aprobar el Ord.07, de fecha 27 de enero del presente, de la SEREMI de Gobierno Región de Atacama, en el cual solicita la aprobación de las bases de Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2023.

Votación

A favor

: 13 votos

Abstención

: 00

En Contra

: 00

Inhabilitado

: 01 (Roberto Alegría)

Acuerdo N° 03

Aprobación del memo N°03, de doña Ema Albanez Arostica, jefa de División de Desarrollo Social y Humano, por instrucción del Gobernador Regional, en el cual remite el programa PNM Training (Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor"

: 14 votos (unánime)

JORGE VARGAS GUERRA MINISTRO DE FE

SECRETARIO EJECUTIVO
EJECONSEJO REGIONAL DE ATACAMA





MEMORANDUM Nº 005

DE :

:

JORGE VARGAS GUERRA

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A

SR. MIGUEL VARGAS CORREA

GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA

COPIAPO, ENERO 31 DEL 2023

- 1.- Comunico a Ud. que en Sesión Extraordinaria N°03/2023, realizada el día lunes 30 de enero del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorándum.
- 2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

GIONA

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,

JORGE VARGAS GUERRA SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Mario Silva Álvarez
 Administrador Regional
 Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.
 Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara

Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo005/2023 (Campaña (0) Cero Papel)



ORD.: Nº -- 050

ANT.:

MAT.: Solicita convocar Reunión Extraordinaria.

COPIAPÓ, 2 4 ENE 2023

DE: GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A: SR. SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL

En atención al instructivo de la DIPRES, mediante Res.

N° 497 que indica que respecto al "Programa de Inversión Regional", correspondiente a la Glosa 03 del Programa 31-01-02, cada Gobierno Regional deberá elaborar y aprobar instructivo que regule la distribución de los recursos asociados a este numeral y que tengan como destino a beneficiarios directos y que deberá estar aprobado por el Gobierno Regional, a más tardar el 31 de enero del 2023.

Agradeceré Ud., citar a una Sesión Extraordinaria para

el día lunes 30 de enero a las 15:00 Hrs.

Saluda atentamente,

GOBERNADOR REGIONAL REGIONAL REGIONAL REGIONAL REGIONAL REGIONAL REGIONAL DE ATACAMA

MVC/MSA/EAA/mave DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Administrador Regional
- Oficina de Partes



Nº 03/ мемо.

ANT.: Su carta 19 del 24 de enero 2023

MAT.: Envía PROGRAMA PNM TRAINING

(Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor).

COPIAPO,

JEFA DE DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE

and this

*

SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

16

Junto con saludar cordialmente, adjunto remito a Ud., el PROGRAMA PNM TRAINING (Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor), para su análisis, según lo indicado en su carta 19/2023.

Saluda atentamente a Ud.

DIVISION DE DESARROLLO.
SOCIAL Y HUMANO
EMA ALBANEZ AROSTICA
JEFA THE DIVISION DE DESARBOLLLO SOCIAL Y HUMANO
ECOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

RECIBIDO

2 6 ENE 2023

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

➤ La indicada
➤ Profesional
➤ Archivo
EAA/(14/1) il Glosa de Deportes DIDESOH



FORMULARIO DE POSTULACIÓN **ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVA**

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

1 NOMBRE DEL PROGRAMA

PROGRAMA PNM TRAINING (Programa de Entrenamiento Neuromotriz aplicado al Adulto Mayor)

2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓ	ÒN				
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE:		FUNDAC	IÓN SOCIAL Y CULTU	IRAL MADERO	
RUT	65.908.950-6		COMUNA	Copiepó	
DIRECCIÓN	Chañarcilio Nº 247, Lo	to B	TELEFONO	56995430672	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Percival Madero Santa	ina			
RUT REPRESENTANTE LEGAL	5.605.437-5		COMUNA	Copiapó	
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL	Chañarcillo № 247, Lote B		TELEFONO	56995430672	
CORREO ELECTRÓNICO		pmadero@madero.d			
3. ANTECEDENTES RESPONSABLE D	E LA INICIATIVA				
NOMBRE RESPONSABLE INICIATIVA			Felipe Berrii Santana		
RUT RESPONSABLE INICIATIVA	7.353.412-7		COMUNA	Copiapó	
DIRECCIÓN	Chañarcillo	N° 247, Lots B	TELEFONO	55995430672	
CORREO ELECTRÓNICO			felipe.barril@madero.cl		
MONTO SOLICITADO ;	\$ 248.000.000 TIE	MPO DE DURACIÓN	(EN MESES)	10	
A ANTECEDENTES DEL PROGRAMA					

4.1 DIAGNÓSTICO

Las Municipalidades de la Región de Atacama durante la Elaboración de sus Planes Comunales de Deporte aprobados en el año 2019, aplicaron encuestas de opinión y satisfacción a todos los profesionales de la actividad física y el Deporte, donde se evidencio un año nivel de escases de ofertas de capacitaciones en el área deportiva recreativa, demanda de conocimiento de nuevos planes de entrenamiento integrales físico-cognitivos aplicados al adulto mayor.

El resultado de las encuestas nos desafía a aumentar la variedad y cantidad de actividades de capacitación y ejecución de programas a nivel Regional de excelencia que impliquen la formación y certificación nacional de Recursos humano, especialmente profesores, preparadores físicos y monitores a cargo de talleres deportivos orientados al adulto mayor, y por droi lado la aplicación integral y transversal de programas innovadores y preventivos en toda la Región de Atacama.

A través de la aplicación de este Programa PNM TRAINING, a los adultos mayores, se propone el mejoramiento técnico y metodológico de profesores y monitores encargados del área de taleres recreativos y de esta manera impactar en el mejoramiento de la capacidad funcional de los adultos mayores, que consiste en la enseñanza y aplicación del Plan de Entrenamiento Neuromotriz para mejorar su calidad del vida funcional sobre todo su auto valía.

Este Programa tiene una duración de 10 meses, y comprende 4 ETAPAS:

1-ADMINISTRACION-CONVOCATORIA Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIO (1 Mes) 2- CAPACITACION (4 meses)

3- EJECUCION Y CONTROL, (4 meses) 4-INFORME IMPACTO REGIONAL(1 meses)

Se capacitará a 36 profesionales de la Actividad Física y el Deporte, que comprenden las 9 Comunas de la Región de Atacama, (4 profesionales de la actividad física por Comuna equitativamente) quienes serán los responsables de aplicario a una muestra de dos grupos de beneficiarios de 20 adultos mayores como mínimo, en cada Comuna de la Región de Atacama. Total Muestra adultos mayores: 380 (40 adultos mayores por Comuna equitativame

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Deterioro en el estado funcional de los Adultos Mayoresque sean comprobable cientificamente y con acciones preventivas en toda la Región de Atacama.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS

Limitada accasibilidad geográfica de los profesionales de la actividad física y el deporte en capacitaciones realizadas en otras Regiones. Escasa oferta nacional de capacitaciones en el área de la actividad física y el deporte especializada en el adulto mayor, especialmente en el área neuromotriz. Faita de Programas específicos aplicados al adulto mayor de manera sistemática y trascandentes en el tiempo para un impacto comprobable.

4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS

Inestabilidad de asistencia y deserción de los adultos mayores "al no contar con talleres innovadores , ya que solo la propuesta Regional consiste en talleres de baile Entretenido, sin hacer un seguimiento valorativo de los beneficios.

Escasec de alternativas variadas, al momento de elección de los adultos mayores para la practica de la actividad física y el deporte .

Deterioro de la fuerza y masa muscular con riesgo de caldas y pérdida de la independencia.

Problemas en la resistencia cardiovascular y falta de reacción.

6. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

FIN DEL PROGRAMA

El propósito fundamental de la Fundación Social y Cultural Madero, es promover en nuestra comunidad una cultura de vida aana y ocupación positiva del tiempo libre, para logra lo cual se dispone como un medio orientado a la difusión de la historia, la cultura y de la identidad del Norte del país, fomentado el orgullo de formar parte de ésta y de ser depositarios de un legado de valor, aportando a la generación de oportunidades para las personas, para un desarrollo integral y sustentable, con el fin de mejorar su catidad de vida. La finalidad del Programa PNM TRAINING aplicado el adulto mayor, es promover un espacio de reflexión y participación entre autoridades locales y regionales, en el ámbit de la Actividad Física y el Deporte, para modificar y actualizar políticas de desarrollo nacional y regional, en relación a programas recreativo-deportivos innovadores aplicados al adulto mayor, en pos de una mejora en el estado funcional de los mismos.

PROPÓSITOS DEL PROGRAMA

Elaborar un programa Regional de capacitación y aplicación del PNM TRANING aplicado a la población adulta mayor.

Evaluar por medio de pruebas físicas y Neuromotricas el desempeño de los adultos mayores antes y después de aplicar el Plan de entrenamiento neuromotriz.

Establecer y comprobar los efectos en el Estado Funcional del Adulto a través de la aplicación de un plan de entrenamiento Neuromotriz.

COMPONENTES DEL PROGRAMA

DEPORTE FORMATIVO: ACTIVIDAD DE CAPACITACION EN PNM TRAINING (Entrenamiento Neuromotriz aplicado el Adulto Meyor)
DEPORTE RECREATIVO: APLICACIÓN DE PNM TRAINING AL ADULTO MAYOR EN LAS 9 COMUNAS DE LA REGION DE ATACAMA.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Este Programa comprende 4 ETAPAS:

1-ADMINISTRACION-CONVOCATORIA Y COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

2-CAPACITACION EN PIME TRAINING.

3-EJECUCION Y CONTROL DEL PROGRAMA.

4-INFORME IMPACTO REGIONAL.

En el Mes 1 se realizaran la convocatoria de beneficiarios de capacitacion y la Compra de bines y servicios nœsarios para el .Luego se capacitará a 36 profesionales de la Actividad Fisica y el Deporte, que comprenden las 9 Comunas de la Región de Atacama, durante 4 meses ; quienes serán los responsables de aplicar el Programa a una muestra de dos grupos de beneficiarios de 20 adultos mayores como mínimo, durante 4 meses en cada Comuna de la Región de Atacama . finalmente se realizará un anál Informe del Impacto Regional de dicho programa (1mes). Total Muestra adultos mayores: 380

La duración Total del Programa es de 10 meses .

INDICADORES

indicadores del Programa PNM TRAINING :Componentes de actividad Fisica,Capacidades Coordinativas: Orientación Espacial, Ritmo, Equilibrio, Reacción,Diferenciación,Acople,Acomodación o cambio etc. Edad,Peso,Talla,Estado Funcional y Neuromotriz. Percepción Viso motora táctil.

6 . DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR

Definir con ciaridad la población que presenta el problema o la necesidad, identificando la población de referencia, afectada y la población objetivo.

DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Este programa pretende intervenir una población vulnerable de hábitos de vida cotidiana, sobre el estado funcional de los adultos mayores, afecciones fisicas y psicológicas producto de la pandemia del año 2020-2021 en la cual limito la oferta de actividades fisico deportivas recreativa en toda la Región de Atacama. Esta población vulnerable afectada corresponde tanto a demas como varones, mayores de 80 años, La oferta programática del deporte y actividad fisica de los Municipios de la Región de Atacama, relación a los adultos mayores, es limitada y poca variabilidad acorde a las necesidades bos mismos. La meta del Deporte y Actividad Fisica aplicada al adulto mayor en la Región, pretende aumentaria porcentualmente y de esta manera incentivar la practica de la actividad fisica con un mayor impacto y transversalidad.

DETERMINACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es el adulto mayor, que cada vez demandan actividades recreativas y deportivas de variada complejidad, ya que no solo se limita a eventos de balle sino a eventos que impliquen desafíos personales de otras capacidades físicas y Neuromotrices, capacidades que involucran las capacidades coordinativas como equilibrio, orientación espacial, recaccion, ritmo entre otras y de esta manera mejorar su vida funcional de la vida cotidiana y su entorno. Además de la población que demanda tafleres de entrenamiento de un meyor impacto tento en las capacidades físicas como copitivas. La oferta de esta programa de entrenamiento neuromotriz (innovadora, inédita en la Región de Atacama, propone responder a las espectativas del adulto mayor ;tanto en la oferta de actividades físicas, como Neuromotrices que potencien sus capacidades personales y de estado funcional. La población objetivo de este Programa son 360 adultos mayores de la Región de Atacama, donde estan involucradas las 9 Comunas de la Región (40 adultos mayores en cada Comuna; divididos en dos grupos).Por otro lado la Etapa de Capacitación comprende una muestra de 36 monitores que seran certificados (4 por Comuna)

DETERMINACIÓN BRECHA A RESOLVER POBLACIÓN OBJETIVO

El gran desafío a través de este Programa de Entrenamiento Neuromotriz, , es reducir la brecha existente, en cuanto a los deterioros físicos y cognitivos del adulto mayor, con la búsqueda de estrategias en primer lugar de capacitación especializada y de excelencia de los profesionales de la actividad física y el deporte que se dedican al adulto mayor, que permitan continuar con la ejecución del Programa Deportivo axclusivo para ellos y la ejecución del Programa PNM TRAINING con permanencia en los Municipios de toda la Región de Atacama de manera sistemática e innovadora en los proximos años

							202	23					and the same
Nº	ACTIVIDADES		1 2 8 4 6 6 7 6 6 46			DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD							
1	s-Administración y Convocatoria Compra de Blenea y Servicios	x	Bridge Street,									-	Instaliación equipo Ejecutivo. Redutamiento RRHH.Definición de Conventos Municipales. Propuesta trabajo en conjunto. Disposición de Infraestructura. Redutamienmo y selección de Monttores. Compra de insumos e implementación del Programa. Diseño e Implementación del Plan de Difusión del programa. Plan de Medios
2	b-Etapa de Ejecución Capacitación del Equipo Operativo.		×	×	×	ж							Recepción del Equipo técnico y Operativo para ejecución de capacitacion. Inicio y desarrollo del proceso formal de capacitación durante 4 meses. Planificación con del Equipo capacitador y profesionales seleccionados de las 9 comunas que aplicaran el Programa PNM TRAINING. Organización de módulos tematicos, funciones, logistica, cronograma, otros. Ceremonia Inaugural y de Cierre con certificación.
3	c-Desarrollo e Implementación del Programa Regional PNM TRAINING					,	K 3	ı x	×				Ejecución durante 4 meses de aplicación del Programa PNM TRAINING. Início y desarrollo de Proceso. De Intervencion.Registro y reportes audiovisuales del Programa en cade comuna. Control seguimiento operativo. Reporte de avances. Aplicación de tests diagnósticos (pre y post tests de Entrenamiento de PNM TRAINING)
4	d. Informe e Impacto Regional						- Other Designation of the Person			×			Elaboración y Presentación de Resultados Estadísticos, Anélisis, Conclusiones e Informe Final de I Aplicación del Programa. Comprobación del Impacto Local y Regional. Actividades de Cierre Report Final.(1 mes)
	e. Rendición de Cuentas a Gobierno Regional									×			Rendición administrativa y financiera del Programa
8													
7						T	T	T					
8								-	-			-	
10		-	-		-	+	-	+	-	-	-	-	
10	TOTAL DE MESES	10	-	-	_	_	-	1	1	-	_	_	

A. Gastos Personal				
Honorarios Jaetos destinados al pago de servicios profesionales y/o aspecializados, ademina de equellos gastos por contratación di profesionales necesarios para ejecutar les actividades del programa (administración)	Function a Dysarrollar	Carrided total de hores	Costo Unitario Here o sealón en \$	Custo Yotal \$
Defina y justifique los gastos en Personal, detallando cape	cistidades o funciones al corresponde.			
COORDINADOR GENERAL	Cumplir durante 10 Meses un total 20 hrs mensuales . (5 hrs semanales, dos veces a la semana 2,30 cada día) Representación de la Fundación Madero – cumplirá la función de dirigir, coordinar, supervisar y controlar el desarrolto del plan de acción elaborado para el diseño, implementación y ejecución del mismo, durante los trace meses de vigencia de éste.	200	\$ 20.000	\$ 4.000.000
COORDINADOR TECNICO	Cumpir durante 10 Meses un total 35 hrs mensuales. (8,75 hrs semanales, tres veces a la semana, dos días 3,30 hrs cada uno y un día 2,15 hrs) - Asistir al Coordinador General en el desamollo de sus actividades y plan de acción. - Determina la logistica necesaria para el trabajo de cempo y supervisión y contextos donde se desarrolla el Programa. - Plantificar cronograma ejecucion de Etapas de Capacitación y ejecucion del Programa PMM - Otras tareas asignadas por el Experto Metodólogo y Coordinador General.	350	\$ 20.000	\$ 7.000,000
EXPERTO METODOLOGO	Cumplir durante 10 Meses un total 44 hrs mensuses. (11 hrs semanales, cuatro dias a la semana (tres dias se 3 hrs cada uno y un dia 2 hrs) * Liderar equipo de capacitadores y ejecutores del Programa. * Coordinar aspectos técnico/científico del Programa. * Se responsabilitza por le obtención de los resultados y productos comprometidos e impecto, capacitacion y ejecución del Programa. * Cumplimiento en la entrega de los informes técnicos previstos en la Etapa Final de la Ejecucion del Programa.	440	\$ 25,000	\$ 11.000,000
2 (DOS)CAPACITADORES ESPECIALIZADOS	Cumplir durante 5 Meses un total de 20 hrs mensuaries Cut. (5 hrs semanales, dos veces a la semana de 2,30 cada dis, a excepción del dis de clase presencial de la capacitación que se cumpliran las 5 hrs semanales ese dis) Durante los primeros 5 meses sera la capacitación y despues durante 1 mes se hara seguimiento inicio, asesoramiento de planificación de ejecución del Programa en cada comuna). Funciones Generales : Planificación de contenidos temáticos de la Etapa de Capacitación PNMElaboración de trabejos practicos. Exposición oral en clases presenciales Levaluación parcial y final para certificación. Ejecución de clases presenciales y on line. Control y seguimiento de inicio ejecución y del Programa en cada Comuna. Asesoramiento de profesor-monitor ejecutor en la Etapa de Implementación del Programa.	200	\$ 20.000	\$ 4.000.000

,

ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTABLE	Cumplir durante 10 Meses un total de 20 hrs mensuales, 56 hrs semanales, dos veces e la semana 2,30 cada dia) Es el técnico calificado, que tendrá la responsabilidad de administrar financiera y contablemente, los recursos asignados al programa durante su período de vigencia, desarrollando los registros contables e informes períodicos requeridos, hasta su total, completa y adecuada rendición	200	\$ 15.000	\$ 3,000,000
PREPARADOR FISICO	Cumplir durante 5 Meses un total de 20 hrs mensuales c/u. (5 hra semanales , dos veces a la semana de 2,30 cada da, a excepción del dia de clase presencial de la capacitación que se cumpiran las 5 hrs see dia) Durante los primeros 5 meses sera la capacitación y despues 1 mes de inicio y seguimiento, en el asesoramiento de toma de tests diagnosticos durante ejecución en cada comuna) Funciones Generales Apoyo Elaboración ejertacios y de trabajos practicos Apoyo en Evaluación parcial y final para certificación Apoyo pilan el Control y seguimiento de ejecución de clases presenciales y on line I. Control y seguimiento de ejecución de Programa en cada Comuna. Recolección de datos estadisticos de Pra y Post test interacción con Estadista en planificación y uso de ejercicios a Cualquier otra farea asignada por el Experto metodólogo y capacitadores especializados.	100	\$ 15,000	\$ 1.500.000
MONITOR /INSTRUCTOR PARA TALLER DE EJECUCION PROGRAMA PNM TRAINING(4 x Comuna)	Cumplir durante 4 meses un total de 15 hrs mansual chu. (3.45 hrs por semane, distribuidas durante tres veces a la semana, 1.15 hrs cada sesion. Funciones; Cumplir con los objetivos y Metas propuestas en la orientación Técnica del Programa PNM. Planificar y Ejecutar actividades específicas del Taller. PNM TRAINING. Aplicar instrumento de Seguimiento, Control y Registro de Beneficiarios. Aplicación de pre y poats test diagnosticos. Registro fotográfico y con videos. clases presencialesElaborar Informes Mensuales sobre el desarrollo y operatividad de sus Actividades Otras que le asigne el Experto Metodólogo y Capacitadores del Programa.	2160	\$ 15.000	\$ 32,400,000

INFORMATICO Y ESTADISTISTICA	Cumplir durante 10 Meses un total de 20 hrs Mensueles, (5 hrs semanales, distribuidas en dos dies de 2,30 hrs cada uno) Funciones; Durante los 5 meses de capacitación; lievara cabo la enseñanza en el uso de la partalla interactiva, y la aplicación e instalación de programas, y en los meses posteriores actualización de ejercicios, control del programa y su uso en cada comuna. Llevar a cabo el procesamiento estadistico de los distos recabados por los monitores, durante la ejecución, pre y post aplicación del Programa. Realizar representaciones gráficas y estudios de relaciones entre variables. Colaborar en el amilisis de los distos procesados y en la elaboración del os informes parciales y finales del programa. Realizar el ajuste, modificación, control, instalación y enseñanza del uso del Programa PNM en la pantalla interactiva. Realización de videos y clases online sobre enseñanza y el uso del programa.	200	ş	15.000	\$ 3.000.000
AUDIOVISUALISTA Y DOCUMENTALISTA	Cumplir durante 10 MESES(30 hrs mensuales distribuddas en 7,50 hrs por semana (3 veces a la semana de 2,50 cada día, a excepcion de los días de visita a las comunas, que probablemente se cumplan mas de las hrs programadas) Funciones: Servicio externo, profesional, destinado a la toma de registros gráficos y audiovisuales de las instancias significativas de los procesos a desarrollar por el programa en cada una de las comunas de la región. Elaboracion y Presentacion de informes de registros y videos de ejecucion del todo el Programa para informe final y Gála de Clausura del Programa.	300	\$	15,000	\$ 4.500,000
ENCARGADO LOGISTICA GENERAL DEL PROGRAMA	Cumplir 10 meses (30 hrs mensuales, 5 hrs semanales, distribuidas durante 3 veces a la semena, 2, 50 hrs cada dia, a excepcion de los dias de visita a las comunas, que probabtemente se cumplan mas de las hrs programadas (Funciones: Técnico calificado que, haciendo el enlace entre el equipo ejocutivo y los equipos operativos del programa, tendrá a cargo todas las acciones, actividades y tareas que aseguren su adecuado y oportuno dasarrollo y ejecución.	300	\$	15.000	\$ 4.500,000
2 (dos) APOYOS LOGISTICA EJECUCION CAPACITACION	Cumplir durante 4 Meses un total de 25 hrs mensual du (6,15 hrs semanales distribuídas en dos días de 3 hrs aproximadas cada uno para clases prasenciales y on line. En el caso de las horas presenciales esa semana de cumpliran el total de las 6,16 hrs semanales ese día <u>Funciones</u> ; Acondicionar requarintentos elegisticos de ejecucion de etapa de capacitacion y ejecucion del Programa. Apoyo distribucion, y mapa logisticos de acomodacion de materiales para ejercicios en clases presenciales y preparacion de equipos logisticos de clases on line directas o grabacion de clases on line directas o grabacion de clases offeridas. Cualquier otra tanea o requerimiento de metodologo y capacitadores.	200	\$	10.000	\$ 2.000,000

4 (CUATRO) APOYOS PROVINCIALES DE LOGISTICA PARA EJECUCION DEL PROGRAMA EN CADA COMUNA	ins mensual cu distribuidas en issmana segun asignada)Eundi fogistica mater Implementacior provincia, Estartia Zone Caldera Copiapo Uno pi Freirina: Uno sedel Carmen, y Lonañaral, piego de la provincia dedisanopora. Eun equerimientos del Programa si que le correspo Se cuparân de de materiales y de los equipos equipos equipos técnico y Cuslquier otra ti	la provisión e instalación de ser el contacto directo de cada Provincia con el	400	\$	10.000	\$	4.000.000
					Subtotal A. Personal	\$	80.900.000
B. Gestos brverstón							
Defina y justifique los gastos en Inversión			Cant.		Valor Unitario \$		Costo Total \$
				+			
					Subtotal S. Inversión		
C. Gastes Operación							
Defina y justifique los gastos en operación por cada item señalad	do cuando procedi	: (C1 a C7)					
C.1 Pasajes:			Cant.	-	Valor Unitario \$		Costo Total \$
				_	Subtotal C.1	\$	
C.2 Traslados:			Capt.		Valor Unitario \$		Costo Total \$
Servicios de Traslados beneficiarios de capacitaci vuelta para 9 Comunas.(Total 40 personas: 36 benef provinciales).			4	\$	500.000	\$	2.000,000
4 Servicios de Trasiado para 4 personas ida y vuel distancias hacia cada provincia para levantar registr Programa . (equipo tecnico y de apoyo)			4	\$	200.000	\$	800,000
1 Servoloio de Traslado ida y vuelta de Evento Claus mayores beneficiarios de Programa PNM TRAINING. por Comuna .(para 420 personas)			1	\$	3.000,000	\$	3,000.000
C.3 Alimentación:		N* Dias	N'de Personas	T	Subtotal C.2 Valor Unitario \$	\$	5.800.000 Costo Total \$
Servicios de Coffe para 4 clases presenciales de Ca	nacitacion en	N Das	N de Petronas	-	After Distraine \$		Costo Idda \$
a Comuna de Copiapó (alumnos, capacitadores , apo				1	10.000	\$	1,800.000
ecnico)		4	45	\$	10.000		
recnico) Colaciones e hidratación para regreso de alumnos b de capacitación y apoyos provinciales a sus respect	eneficiarlos	4	45	\$	5.000		
tecnico) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos bide capacitacion y apoyos provinciales a sus respecti comunas despues de dases presenciales 1 (uno) Servicio de coctal para Ceremonia Inauguras Larizamiento y Punto de Prensa para berfficiarios de e Programa PNM TRAINING., equipo tecnico y operativ- capacitadores, apoyos, autoridades comunales y re- se ralizare en el mismo hotel donde alojaran los bene-	eneficiarios Ivas ción capacitacion vo, gionales, que						800.000
ecnico) Colaciones e hidratación para regreso de alumnos be capacitación y apoyos provinciales a sus respect comunas despues de clases presenciales (uno)Servicio de coctal para Ceremonia Insugura: anzamiento y Punto de Prensa para benficiarios de - Programa PNM TRAINING., equipo tecnico y operativ- capacitadores, apoyos, autoridades comunates y rey- se ratizars en el mismo hotel donde alojaran los bene- capacitación) (uno)Servicios de coctel para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores benficiarios de Programa.	ción capacitacion co, gionales , que ficiarlos de la	4	40	\$	5.000	\$	800.000 900.000
ecnico.) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos b de capacitacion y apoyos provinciales a sus respect comunas despues de clases presenciales. I (uno)Servicio de coctal para Ceremonia Insugurar Lanzamiento y Punto de Prensa para berficiarios de Programa PAM TRAINING, equipo tecnico y operativ capacitaciones, apoyos, autoridades comunales y re se ralizara en el miamo hotel donde alojaran los bene capacitacion. I (uno)Servicios de coctal para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores benficiarios de Programa TRAINING., monitores ,equipo tecnico y operativo , apoyos, autoridades comunales y regionales. (para 56	ción capacitacion co, gionales , que ficiarlos de la	1	60	\$	5.000 15.000 15.000 Su Motal C.3	\$	900.000 7.500.000 11.000.000
ecnico) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos be capacitacion y apoyos provincialea a sus respect comunas despues de clases presenciales I (uno)Servicio de coctal para Ceremonia Inaugura: anzamiento y Punto de Prensa para berificiarios de Programa PNM TRAINING, equipo tecnico y operativa pacitadores, apoyos, autoridades comunales y regionaterio en el mismo hotel donde alojaran los bene zapacitación. I (uno)Servicios de coctal para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores berificiarios de Programa TRAINING., monitores, equipo tecnico y operativo, popoyos, autoridades comunales y regionales. (para 56 popos, autoridades comunales y regionales.)	ción capacitacion co, gionales , que ficiarios de la	1	60	\$	5.000 15.000 15.000	\$	900.000 7.500.000
cenico) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos b de capacitacion y apoyos provinciales a sus respect comunas despues de clases presenciales ((uno)Servicio de coctal para Ceremonia Inauguras Lanzamiento y Punto de Prense para benficiarios de te Programa PNM TRAINING., equipo tecnico y operatir capacitaciores, apoyos, autoridades comunales y re- se ratizara en el miamo hotel donde alojaran los bene capacitacion) ((uno)Servicios de coctel para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores benficiarios de Programa TRAINING., monitores, equipo tecnico y operativo, apoyos, autoridades comunales y regionales. (para 56 CA Alojamiento: Alojamiento:	ción capacitacion vo, gionales, que ficiarios de la r Gela de PNM	1	60	\$	5.000 15.000 15.000 Su Motal C.3	\$	900.000 7.500.000 11.000.000 Costo Total \$
tecnico) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos b de capacitacion y apoyos provinciales a sus respect comunas despues de clases presenciales 1 (uno)Servicio de coctal para Ceremonia Inauguras Lanzamiento y Punto de Prense para berificiarios de te Programa PNM TRAINING., equipo tecnico y operatir capacitaciores, apoyos, autoridades comunales y res se ralizara en el mismo hotel donde alojaran los bene capacitacion) 1 (uno)Servicios de coctel para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores benificiarios de Programa TRAINING., monitores, equipo tecnico y operativo, apoyos, autoridades comunales y regionales. (para 56 CA Alojamiento: Alojamiento: Alojamiento:	ción capacitacion vo, gionales, que ficiarios de la r Gela de PNM	1 1 N° Dies	40 60 500 N°de Persones	\$ 8	5.000 15.000 15.000 Su btotal C.3 Valor Unitario \$	\$ \$	900.000 7.500.000 11.000.000
tecnico) Colaciones e hidratacion para regreso de alumnos b de capacitacion y apoyos provinciatea a sus respect comunas despues de dases prasenciales 1 (uno)Servicio de coctal para Ceremonia inauguras Lanzamiento y Punto de Prensa para berificiarios de e Programa PNM TRAINING., equipo tecnico y operativ capacitadores, apoyos, autoridades comunales y reg se ralizara en el miamo hotel donde alojaran los bene capacitacion) 1 (uno)Servicios de coctal para Evento Ceremonia y Clausura adultos mayores benficiarios de Programa TRAINING., monitores, equipo tecnico y operativo, apoyos, autoridades comunales y regionales. (para 50 C.A Alojamiento: Alojamiento Habitación Estadía para capacitación (36 y 4 apoyos provinciales)	ción capacitacion vo, gionales, que ficiarios de la r Gela de PNM	1 1 N° Dies	40 60 500 N°de Persones	\$ 8	5.000 15.000 15.000 Su btotal C.3 Valor Unitario \$	\$ \$	800,000 900,000 7,500,000 11,000,000 Costo Total \$

		Subtotal	.8
C.6 Otros:	Capt	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Set de figuras con imanes para pizarra: un abecedarlo completo , Números del 1 AL, 10, 5 Figuras Geométricas ,5 Direcciones con fleches y 5 circulos de colores primarios. (un set para cada comuna + un set para recinto ejecucion capacitacion)	10	\$ 200.00	2.000.00
Instalación y suscripción Programa PNM Training en pantalla interactiva Touch(9 comunes y 1 para recinto ejecucion capacitacion)	10	\$ 250.00	00 \$ 2.500.00
Set Circultos de equilibrio 12 piezas , mas Escaleras Aglildad Alfombra Elite(un set para cada comuna + sector ejecucion capacitacion)	10	\$ 150.00	00 \$ 1.500,00
Aro de Básquet ajustable a 1,80 mts , KIDSCOOL (4 por comuna + Recinto para ejecución de capacitación)	40	\$ 100.00	s 4.000,00
Set De 6 Conos Perforados 30 Cta. Mas 3 Vara De Salto. (9 comunas + Recinto para ejecución de capacitación)	20	\$ 100,00	2.000.00
Canastos deportivos de plástico para guardar balones (5 x comunas y + 5 sector ejecución, recinto capacitación)	50	\$ 40.00	2.000.00
Pack 5 Bases + 5 Sticks de Agilidad y Entrenamiento (uno por comuna + 1 sector recinto de ejecución capacitación)	10	\$ 100.00	1.000.00
12 Pares De Baquetas De Madera (dos pack por comuna + un pack recinto ejecución capacitación)	20	\$ 80.00	1.600.00
Set de 10 bandas elásticas de resistencia tobulares con marilla , 1 escalera de agilidad y coordinación 8 peldaños, mas set de 10 aros pvc (dos set por comuna + un set recinto ejecución capacitación)	20	\$ 300.00	6.000.000
Set de 10 pelotas medicinbol de 2 kilo mas, 10 pelotas multiuso y mas 10 pelotas de plástico inflables y 5 de filibali de 50cm(dos set por comuna + un pack recinto ejecución capacitación)	20	\$ 400.00	8.000.000
Set Juegos de estimulación memoria y percepción visual, + material didáctico de conceptos espaciales y + juego de domino para Adulto Mayor (un set por comuna + un set recinto ejecución capacitación)	10	\$ 100.00	1.000,000
Set marcadores de goma antidesilizantes para aplilidad: 20 (pies), 20 (números det 1 al 10), 20 manos) 20 direcciones-flechas) ,20 figures geométricas y marcadores alfabéticos antidesilizante (alfabeto completo) y 20 (Circulos de distintos colores) ((un set por comuna + un set recinto ejecución capacitación)	10	\$ 300.00	0 \$ 3.000.00
Set de 30 Abanicos con señatética :: 5 fetras , 10 números , 5 figuras 5 Colores , 5 Direcciones (con LOGOS REVERSIBLE)(un set por comuna + un set recinto ejecución capacitación)	10	\$ 200.00	0 \$ 2.000.000
Set de dos paletas de tenis mesa con pelotas (10 set por comuna + 1 set sector recinto de ejecución de capacitación)	100	\$ 50.00	5.000.000
Creación de plataforma virtual Educativa del Programa ,(Fundamentada y necesaria para elaboración y creación de enlaces y fink de capacitación y estudio y evaluación , información beneficiarios y usuarios, documentación y registro de todo el proceso de Capacitación, Ejecución y control de programadel Programa.	1	\$ 2.300.00	2.300.000
Mantencion y administración plataforma educativa Web del programa	10	\$ 150.00	0 \$ 1.500.000
Set de 1 Dinamómetro de mano para fuerza de brazo ,mas 5 pesas de 2 kg) (un set por Comuna) mas un set sector capacitacion	10	\$ 200.00	0 \$ 2.000.000
Pantalla Interactiva 55 Windows Android 4k Ud. 20 Pts. Touch para ejercicios visomotores Programa PNM TRAINING (una por comuna y una para sector recinto ejecución capacitación)	10	\$ 4.500.00	\$ 45,000,000
Pizarra Móvil Doble Cara 90x150 cm.magnética con ruedas y giratoria para ejercicios Neuromotrices con figuras magnéticas, números, letras, circulos,colores, direcciones (una por comuna y una para sector recinto ejecución capacitación.	10	\$ 300.00	\$ 3.000,000
Carros plegables para guardar balones y material deportivo (dos por comuna mas dos para sector recinto ejecución capacitación.	20	\$ 200,00	\$ 4.000.000
Set Lámparas de luz de entrenamiento de reacción (una por comuna mas una para sector ecinto ejecucion capacitación)	10	\$ 300.00	\$ 3,000,000
Set de 2 Pizarra acrilica magnética de 20 x 30 cm,bordes de áluminio y bornador, más un tet de 8 marcadores lavables (une por comuna mas una para sector recinto ejecucion apacitación)	10	\$ 50.000	\$ 500.000
Set de 5 pedaleras de manos y ples (dos en uno) (un set de 5 x comuna) mas un set sector le capacitacion	10	\$ 500.00	5.000.000
lidratacion para Gala de presentacion Cierre Programa(botella indovidual)	500	\$ 70	0 S 350.000
vriendo Salón para Inaguracion , Lanzamiento Programa, Punto de Prensa PNM (RAINING(60 personas)	1	\$ 250.00	0 \$ 250.000
Servicio de Produccion Evento Ináguración y Punto de Prensa Programa PNM TRAINING	1	\$ 200.00	\$ 200,000
cervicio de Produccion Evento Clausura Programa PNM TRAINING en Estadio Orlando Guaita. Incluye ademas de produccion , intalacion carpa, moviliarios para coktel) para 500 ersonas.	1	\$ 4.000.00	
		Subtetal C. Sestos Operach	1.2.00000

T

T

T

Diseño de tres piezas gráficas estáticas de base	3	\$ 150.000	\$	450.000
Diseño de publicaciones animadas para plataformas Twitter; instagram y Facebook	9	\$ 50,000	\$	450.000
Creación y locución de frases radiales de 30 segundos, una frase por mes	10	\$ 50,000	\$	500,000
Producción periodistica de entrevistas radiales periódicas, una vez al mes	10	\$ 50.000	8	500.000
Publicidad Radial 4 frases diarias de 30 segundos en medios de comunicación local de las nueve comunas de la región, durante seis mesas	9	\$ 2.500.000	\$	22.500.000
Desarrollo de tres publicaciones animadas semanales en plateformas de Twitter, Instagram / Facebook, con contenidos aportados por el programa	10	\$ 120.000	\$	1.200.000
Set de Oficina y ejecución Programa para Monitorea y Equipo Operativo (cuaderno, lápiz, pendrive, mochila, potera, flexómetro, 2 toampenillas timbre para test)	50	\$ 60,000	\$	300.000
Poleras Adultos Mayores Beneficiarios	360	\$ 10.000	\$	3.600,000
Certificados para Aprobacion de Curso de Programa PNM Training con logos Goblemo regional, Fundacion madero y Marca registrada PNM tTraining.(akumnos y capacitadores)	40	\$ 2.500	\$	100,000
	1	Sarbrotei C.7 D	fusión \$	29.600.000
Nota:				
I En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Goblerno Regional.				
RESUMEN POR ITEM PRESUPLIESTO TOTAL EN S				
				00.000.000
A Gastos Personal		32,0%	\$	80.900.000
A Gastos Personal B Gastos Inversión		0,0%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación				80.900.000 167.100.000
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación C.1 Pasajos	\$ 0	0,0%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación C.1 Pesajes C.2 Treslados	\$ 5.800.000	0,0%	\$	
A Castos Personal 8 Gastos Inversión C Gastos Operación C.1 Pasajos C.2 Traslados C.3 Alimentación	\$ 5.800.000 \$ 11,000.000	0,0%	\$	
A Castos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación G.1 Pasajos C.2 Tresidos C.3 Alimentación C.4 Alojamiento	\$ 5.800.000 \$ 11.000.000 \$ 8.000.000	0,0%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gestos Operación C: Pasajes C: Trasiedos C: A Najamiento C: A Najamiento C: Vestuario	\$ 5.800.000 \$ 11.000.000 \$ 8.000.000 \$ 0	0,0%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación G.1 Pasajos G.2 Treslados G.3 Alimentación G.4 Alojamiento G.5 Vestuario C.5 Utres	\$ 5.800.000 \$ 11,000.000 \$ 8.000.000 \$ 0 \$ 112.700.000	0,0%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversións C Gestos Operación C: Pasajos C: Tresindos C: Tresindos C: A Ilimentación C: A Majemiento C: Vestuario	\$ 5.800.000 \$ 11.000.000 \$ 8.000.000 \$ 0	0,0% 67,4%	\$	167,100,000
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Oparación C: Pasajes C: Trasiados C: A Intentación C: A Aloquiento C: Vestuario C: Vestuario C: Ottos C: Difusión	\$ 5.800.000 \$ 11,000.000 \$ 8.000.000 \$ 0 \$ 112.700.000	0,0%	\$	167.100.000
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación C.1 Pasajos C.2 Tresiodos C.3 Alimentación C.4 Alojamiento C.5 Vestuario C.5 Vestuario C.5 Otros C.7 Ditusión IMPACTO DEL PROGRAMA	\$ 5.800.000 \$ 11,000.000 \$ 8.000.000 \$ 0 \$ 112,700.000 \$ 29.600.000	0,0% 67,4%	\$	
A Gastos Personal B Gastos Inversión C Gastos Operación C.1 Pasajos C.2 Trasiados C.3 Alimentación C.4 Alojamiento C.5 Vestuario C.5 Utros C.7 Dihalón	\$ 5.800.000 \$ 11.000.000 \$ 8.000.000 \$ 0 \$ 112.700.000 \$ 29.600.000	0,5% 67,4% TOTAL PRESUPUES	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	167.100.000 248.000.000

RESULTADOS ESPERADOS

Actualmente la neurociencia dedica innumerables investigaciones sobre todo en educación y deporte, comprobando el impacto sobre la funcionalidad y rendimiento del adulto mayor. Los déficit relacionados con los procesos cognitivos y de aprendizajes que presentan hoy los adultos mayores que requieren, no sólo desde el punto de vista estrictamente clínico, sino desde el punto de vista físico, puesto que favorecen las habilidades cognitivos, provocando cambios estructurales en la reorganización de la materia gris y blanca.

Los resultados esperados con esta Capacitación y ejecución de este Programa son los siguintes: Consolidar la equidad Regional en relación a la aplicación de Programas Innovedores para los Adultos mayores de manera tranversal. Contar con profesionales de la actividad física y el deporte que apliquen planes de ejercido físico, y particularmente entronamiento neuromotriz. Realizar Intervenciones más eficaces en los adultos mayores y de esta manera retrasar la discapacidad o debifidad en las personas mayores. Mejorar un 20 % el Estado funcional de les capacidades coordinatives entrendads durante la aplicación del Programa PNM TRAINNO en las 9 comunas de Región de Abzorama. Establizar las destrezas y sobre todo, orientación en el espacio, orientación en el espacio, orientación en el espacio, orientación del programa PNM TRAINNO en las 9 comunas de Región de Abzorama. Establizar las destrezas y sobre todo, orientación en el espacio, orientación en el espacio, orientación en el espacio, orientación en el espacio, precisión y el entorno. Impectar en la ejecución mila precisa y rápida de acciones motoras breves de los adultos mayores y adecuadas a un estímulo.

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL. NACIONAL. INTERNACIONAL

Aplicación de un Programa innovador de actividades físico-motrices y fúdico-coordinativas centrados en el dominio motor de los adultos mayores

Mejoras en la torna de decisiones y resolución de problemas de la vida cofidiana y del entorno del adulto mayor, convitténdados en adultos más autovalentes.

Disminución porcentual en la Región de Atacama del deterioro de la fuerza y masa muscular, resistencia cardiovascular y equilibrio, riesgo de caidas y pérdida de la independencia de los a mayores.

9. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

1 (UNO) COORDINADOR GENERAL: Cumpilir durante 10 Misses un total 20 hrs mensuales. Representación de la Fundación Madero. Cumpilirà la función de distigri, coordinari, supervisar y controlar el desarrollo del plan de acción el abordo, implementación y ejecución del mismo, curante los trece meses de vigencia de sete.

1 (UNO) COORDINADOR TECNICO: Cumpilir durante 10 Misses un total 35 hrs mensuales. Asistra al Coordina en el desarrollo de su plan de acción. Determina la logistica necesaria para el trabajo de campo y supervisabn y contexto de control de Programa. Pentido Componida de la componidad de la componidad



8% FNDR

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INTERES REGIONAL AÑO 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONTENIDO

I.	MARCO NORMATIVO	3
II	LINEAS FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	4
III	DE LOS EJECUTORES DE INICIATIVAS	5
IV	DE LAS INHABILIDADES	6
V	DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS INICIATIVAS	6
VI	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	6
VII	CRITERIOS DE EVALUACION	7
VIII	DE LOS PLAZOS DE INGRESO INICIATIVAS	7
IX	DE LOS GASTOS FINANCIABLES	9
X	DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS	10
XI	EVALUACIÓN TECNICA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO	11
XII	DE LAS GARANTIAS	11
ANE	xos	12
	CARATULA DE PRESENTACION	12
	FORMULARIO	13

I. MARCO NORMATIVO

LEY NÚMERO 21.516 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2023

Numeral 03, GLOSA 08, SUBTITULO 24

- "3. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el Financiamiento de los siguientes conceptos:
- 3.1 Que La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares, para niños, niñas, adolescentes y jovenes del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La asignación de estos recursos para los fines señalados en los literales anterirores se efectuara en forma transparente y competitiva , para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o jurados para resolver los concursos.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional."

Que la misma glosa dispone que, "Para efectuar asignaciones directas a actividades

específicas, se establecerá procedimiento mediante resolución exenta de la Dirección de Presupuestos".

En atención a lo dispuesto en el párrafo final de la glosa citada, la Dirección de Presupuestos mediante la Resolución Exenta N°497 del 29 de diciembre de 2022, dispóne que los gobiernos regionales deberán elaborar y aporbar un Reglamento que regule la distribución de los recursos asociados a esta glosa 3.1, sobre asignación directa.

II LINEAS FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

La clasificación de las actividades de interés regional que el Gobierno Regional pretende fomentar y financiar el presente año son las siguientes:

a) CARÁCTER SOCIAL:

Actividades que contengan acciones sociales, se refiere a toda acción o actividad que tenga un sentido para quienes la realizan, afectando o no, la conducta de otros, y cuya orientación o inspiración es de tipo altruista y desinteresado.

Las actividades a financiar en este tipo de asignación directa, deben contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de un grupo de la población regional, o bien de ciudadanos de la región, que lograron un impacto en el ámbito que se esté apoyando. Dentro de las temáticas a financiar están:

Educación, salud, infancia y adolescencia, grupos vulnerables, comunidad, seguridad ciudadana, medio ambiente, fomento y fortalecimiento de sistemas microeconómicos.

b) CARÁCTER SOCIALES DE EMERGENCIA:

Estas dicen relación con ayuda social en casos de emergencias sanitarias o catástrofes naturales, declaradas por decreto.

c) CARÁCTER DEPORTIVO DE INTERES REGIONAL:

Actividades deportivas, que se desarrollan en más de una comuna y/o que impliquen un impacto en cobertura o deportivo para la región, tanto en su representación en dicho ámbito, cómo para el grupo objetivo de la misma. En este tipo de Asignaciones, están el financiamiento a la organización e implementación de distintos eventos deportivos, que abarquen más de una comuna (campeonatos provinciales, intercomunales, nacionales, internacionales), el apoyo a la asistencia en representación de la región a campeonatos nacionales e internacionales, de deportistas regionales y el financiamiento de programas de formación deportiva de impacto regional.

d) CARACTER CULTURALES DE INTERES REGIONAL:

Actividades culturales, que se desarrollan en más de una comuna y/o que impliquen un impacto cultural en cobertura o cultural para la región, tanto en su representación en dicho ámbito, cómo para el grupo objetivo de la misma. En este tipo de iniciativas tenemos, eventos culturales, apoyo a iniciativas culturales, puesta en valor del patrimonio cultural regional tanto tangible, como intangible, apoyo en programas de formación cultural de impacto regional, apoyo a artistas regionales en representación de la región (deben contar con el patrocinio de una institución privada sin fines de lucro de más de dos años de existencia).

e) CARACTER DE SEGURIDAD CIUDADANA

Apoyar iniciativas que presenten instituciones publicas, municipios e instituciones privadas sin fines de lucro en temáticas ede seguridad que por su naturaleza no cuenten con financiamiento, Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales temátematicas de seguridad ciudadana con el objetivo de disminuir la victimización, percepción de inseguridad y la violencia. Generar iniciativas que favorecan la participación, asociatividad y correspnsabilidad social de las diferentes actores locales en materias de seguridad, con temáticas priorizadas en los Planes Regionales u/o Comunales de Seguridad Publica.

III DE LOS EJECUTORES DE INICIATIVAS

Pueden presentar iniciativas a través de Asignación Directa:

De acuerdo a la Ley de Presupuesto sólo podrán presentar iniciativas; instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años y municipalidades, intituciones publicas.

Podrán postular instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y/o instituciones públicas, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus competencias la ejecución de las actividades relacionadas al objetivo del proyecto presentado a financiar.
- NO PODRÁN mantener situaciones pendientes en Subvenciones, con el Gobierno Regional de Atacama.
- c) Estar hábil para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas.
- d) La personería del representante legal debe ser respaldada con la documentación vigente respectiva.

IV DE LAS INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del ingreso del programa al Gobierno Regional, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que no exista conflicto de interés entre los funcionarios del Gobierno Regional de Atacama que participen en la entrega de fondos concursables o de asignación directa según lo señalado en la Resolucion Exenta General N°040 de fecha 13 de enero 2023.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS INICIATIVAS.

Cabe resaltar que a través de Asignación Directa, de acuerdo con la Ley 21.516 del Presupuesto del Sector Público Año 2023, deberan cumplir con los siguientes requisitos y criterios que se señalan a continuación:

VI. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

- 1. Caratula de presentación que postula al Programa. Anexo Nº 1
- Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar a través del Programa. <u>Anexo Nº 2</u>
- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Presentar cotizaciónes de respaldo en el ítem de inversion y/o operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

En la etapa de admisibilidad se verificara que la institucion no presente inhabilidades indicas en el punto IV

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca el programa y componentes asociados.
- b) COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta.
- c) IMPACTO: Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial.

VIII. DE LOS PLAZOS DE INGRESO INICIATIVAS

El Gobierno Regional de Atacama recibirá las iniciativas una vez que se cuente con la total tramitación este manual de procedimiento.

IX DE LOS GASTOS FINANCIABLES

La Asignación Directa, permite financiar actividades mencionadas en el punto IV de este procedimiento.

En este contexto, los gastos que están permitidos para la formulación de programas de interes regionales, son los siguientes:

İTEMS		DESCRIPCIÓN
Gastos Operaciones	de	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa.
		El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.
		En el caso de Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan las áreas definidas en el numeral IV. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.

apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)".

En el caso de los proyectos de seguridad "es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama para para avanzar hacía una región más segura para todos y todas"

Por ejemplo "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte" o "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la orgaizanización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión".

Para determinar la frase que mejor se adapte al proyecto, las organizaciones deben contactarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional con:

Mireya Ponze López: Teléfono +56 9 62867589 / Correo mponzel@goreatacama.cl

Héctor Toledo Duran: Teléfono +56 9 74205423 / Correo

htoledod@goreatacama.cl

Cristian Gallo Andrades: Teléfono: +56 9 82979072 / Correo cgalloa@goreatacama.cl

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama el que deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar. Además de la frase descrita en el punto anterior según el área del proyecto.
- II. Si el proyecto considerara un pendón que debe ser considerado en las piezas del proyecto de manera obligatoria, el que indica que "es una iniciativa del gobierno regional". El diseño de esta pieza está inlcuido en el manual de difusión que será entregado junto con el convenio.

Gastos de Difusión

·		

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la

En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (dianos, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son una inciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por... la Organización que ejecuta el programa, para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)", coordinada por... la Organización que ejecuta el programa. Por ejemplo "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte" o "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la orgaizanización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión".

Gastos de Difusión

En el caso de los proyectos de seguridad "es una inciativa del Gobiemo Regional de Atacama, coordinada por la organización que ejecuta el programa, para para avanzar hacía una región más segura para todos y todas".

En todos los productos gráficos para los que se utilicen recurso, se debe considerar el logo del Gobierno Regional de Atacama (ejemplo, videos institucionales)

Los medios de difusión a considerar en los proyectos deben tener cobertura en las comunas en que se ejecuten los proyectos. Ejemplo: No se puede considerar una radio de Caldera si el proyecto tendrá cobertura sólo en Copiapó.

IV. Redes sociales: Para este último ítem si se incurre en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda. Este ítem será válido para informar a la comunidad la ejecución del proyecto, y en cada publicación se deberá hacer mención obligatoriamente, a que es una inciativa del Gobiemo Regional de Atacama, coordinada por la Organización que ejecuta el programa, para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto... (Deporte, cultura, inclusión, educación, salud)", coordinada por... la Organización que ejecuta el programa. Por ejemplo "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama coordinada por la organización que ejecuta el programa, para apoyar el deporte" o "Es una inciativa del Gobierno Regional de Atacama, coordinada por la orgaizanización que ejecuta el programa, para avanzar en más inclusión".

Gastos de Difusión	En todos los productos gráficos para los que se utilicen recurso, se debe considerar el logo oficial del Gobierno Regional de Atacama (el que debe ser enviado por funcionarios de la División de Desarrollo Social y Humano a todas las organizaciones que se adjudiquen proyectos) V. Las organizaciones que se adjudiquen proyectos, deben realizar un registro de hitos dentro de los mismos a través de fotografías y/o videos simples (con el celular). Los momentos de este registro está detallado en el manual de difusión. NOTA: Todos los puntos para el área de disfusión serán detallados y ejemplificados en un manual en formato digital, el que será entregado a las organizaciones al momento de adjudicarse los proyectos.			
Gastos de Inversión	Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% del total del costo del programa Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la organización ejecutante.			
Gastos en personal	Son todos los gastos por concepto de remuneraciones necesarios para el pago del personal que desarrollara el programa y que deben tener relación directa profesionalmente o técnicamente con la especialidad que involucra su pago.			

X. DEL INGRESO DE LAS INICIATIVAS

La presentación escrita deberá cumplir con los Antecedentes obligatorios establecidos en el numeral VI

Las iniciativas deberán ingresar por medio de la Oficina de Partes del **Gobierno Regional de Atacama** en cualquiera de las siguientes direcciones:

- PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- PROVINCIA DE HUASCO:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar

XI. EVALUACIÓN TECNICA, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Admisibilidad y Evaluación técnica: La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), revisara formalmente que la iniciativa cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente manual de procedimientos.
- Aprobación Gobierno Regional: una vez analizado el programa por parte del o los profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano, este será sancionado por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano. El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier información complementaria necesaria para la correcta evaluación de esta iniciativa presentada por la institución, como también a rebajar montos si se estima pertinente.
- Convenios y Resoluciones: Previa celebración del convenio de transferencia con la organización requierente, se solcitará a la DIPIR certificado que acredite la disponibilidad de recursos dentro del año presupuestario.

Las iniciativas aprobadas, serán remitidas a la División de Presupuesto e Inversión Regional enviando el correspondiente Convenio de Transferencia, Resolución que aprueba convenio, programa aprobado, informe favorable de la DIDESOH, solicitud de transferencia de la institución, Certificado de vigencia del directorio -en caso de organizaciones privadas sin fines de lucro-, garantías correspondientes para caucionar la entrega de los recursos, si corresponde, con el propósito de que se genere la transferencia de recursos.

Seguimiento: El control y seguimiento de la ejecución del gasto de la rendición de cuentas, estará a cargo de la División de Presupuesto e Inversión Regional y debe regularse de acuerdo al Manual de Rendciones de cuentas del Gobierno Regional, el cual se encuentra publicado en la pagina web oficial, www.goreatacama.cl

XII. DE LAS GARANTIAS

Si la institución privada sin fines de lucro es adjudicataria del Programa presentado, deberá entregar al Gobierno Regional, una de las siguientes garantías:

- a) garantías a través de una boleta bancaria correspondiente al 5% y un pagaré por el 95% restante,
- b) una Póliza de Garantía a través de un Certificado de Fianza, Ley N 20.179, Pagadero a la Vista,
 Nominativo, no Negociable, Irrevocable, pagaré, equivalente al 0.8% de los recursos transferidos.
- c) o Cualquier otro Tipo de Garantía que defina el Gobierno Regional

Lo anterior cuyo objeto será asegurar el cumplimiento completo y oportuno del programa financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, equivalente al 100% de los recursos transferidos.

ANEXOS





CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OF ON DE PARTES				

SRES. GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA <u>PRESENTE</u>

ADJUNTO REMITO A U.D., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA QUE POSTULA A FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTE A ESTE SERVICIO REGIONAL. ESTA INICITIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	SEGURIDAD CIUDADANA	SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DEPORTIVA		
	WIMBER DELPROLEGES	:
	ENHIDAD POSTULANTE	
ROT MUNICIPIO		
EIRECOON		
COMUNA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		
TELEFONOS DE CONTACTO	FIIO	CELULAR
CORREO ELECTRONICO		
ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN	I LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QU	UE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR,



Anexo N°2

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PROGRAMAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, DEPORTIVO Y/O CULTURAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				
1 NOMBRE DEL PROGRAMA					
2 ANTECEDENTES DE LAINSTI	TUCIÓN				
NOMBRE INSTITUCION					
POSTULANTE:					
RUT		COMUNA			
DIRECCIÓN		TELEFONO			
NOMBRE REPRESENTANTE					
LEGAL					
RUT REPRESENTANTE LEGAL		COMUNA			
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL		TELEFONO			
CORREO ELECTRÓNICO					
3 ANTECEDENTES RESPONSA	BLE DE LA INICIATIVA				
NOMBRE RESPONSABLE					
INICIATIVA					
RUT RESPONSABLE INICIATIVA		COMUNA			
DIRECCIÓN		TELEFONO			
CORREO ELECTRÓNICO					
	A 7,5000 05 0,10	and a real support			
MONTO SOLICITADO :	\$ - TIEMPO DE DUR	ALON (EN MESES)			
4 ANTECEDENTES DEL PROGR	LAMA				
4.1 DIAGNÓSTICO					

PROBLEMA	
B IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS	
A INTERPADIÂN DE LOS PEROTOS	
I IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS	
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	
N DEL PROGRAMA	
ROPÓSITO DEL PROGRAMA	
DMPONENTES DEL PROGRAMA	
CTIVIDADES DEL PROGRAMA	
	-
IDICADORES	

RIPCION SOCIOECO	ONÓMICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA	
RMINACIÓN POBLAC	CIÓN OBJETIVO	
MINIACIÓN PRECU	A A RESOLVER POBLACIÓN OBJETIVO	
RMINACION BRECH	A A RESOLVER POBLACION OBJETIVO	
ACTIVIDADES	AÑO 20XX	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
	ENE FRE MAR ABR MAYJUN JUL AGOSEFOCT NOV DIC	SHOULD OF THE STATE OF
,		
white the same of		
al meses		

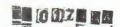
. Gastos Personal				
Honorarios destinados al pago de servicos profesionales y/o especializados, ademis la equello syastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa (administración)	Función a Desarrollar	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
Defina y justifique los gastos en Personal, detallando especialidades o func	iones si corresponde	1		
I houseless us discuss an older set access to a shapeful set as a few and the set access	ones si comospendo.			
		0	\$ -	\$
		0	\$ -	\$
		0	\$ -	\$
		0	\$ -	\$
		0	\$ -	\$
		0	\$ -	\$
				\$
			Subtotal A. Personal	\$
l. Gastos inversión				
		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$
			Subtotal B. Inversión	
C. Gastos Operación				
Defina y justifique los gastos en operación por cada Item señalado cuando	proceda: (C1 a C7)			
C.f Pasajes:		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
			Subtotal C.1	\$

	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
	0	\$	\$
	0	\$ -	\$
		Subtotal C.2	ş
Nº Dias	Nºde Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
		Subtotal C.3	\$
Nº Dias	M'de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
		Subhoral C. A	*
	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ -	\$
		Subtotal C.5	
	Cant	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ -	\$
	0	\$ -	\$
	0	\$ - \$ -	\$
		O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	0

C.7 Difusión: Publicidad e Impresos: Para el item de merchandising se presupuesta entregar material relacionado con las intervenciones, el que será entregado a pacientes y autoridades. Dicho material tendrá el logo del Gobierno Regional y el de la fundación. En el caso del audiovisual, se busca documentar todo el desarrollo de esta iniciativa para así poder entregar el material audiovisual correspondiente Cant, Valor Unitario \$ Detalle \$0 0 \$ 0 \$ \$0 0 \$0 \$ 0 \$0 \$ \$ 0 \$0 \$ Subtotal C.7 Difusión \$ 1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional. RESUMEN POR ÎTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$ A Gastos Personal #:DIV/0] \$ B Gastos Inversión #|DIV/0! \$ C Gastos Operación #IDIV/0! \$ C.1 Pasajes C.2 Traslados \$0 \$ 0 C.3 Alimentación
C.4 Alojamiento
C.5 Vestuario
C.6 Otros
C.7 Difusión \$0 \$0 \$0 \$0 TOTAL PRESUPUESTO \$ \$ 8 IMPACTO DEL PROGRAMA
 8.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS (AS) DIRECTOS E INDIRECTOS (desagregar por sexo)
 A N° Beneficiarios directos
 B N° Beneficiarios indirectos RESULTADOS ESPERADOS IMPACTO (LOCAL, REGIONAL NACIONAL INTERNACIONAL 9 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR



OFICIO Nº



MAT: ENVÍA BASES DEL "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES" CONCURSO AÑO 2023 Y SOLICITA APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL

COPIAPO, 27 DE ENERO 2023

DE:

SOFIA VARGAS ROBERT

SEREMI DE GOBIERNO DE LA REGIÓN ATACAMA

MIGUEL VARGAS CORREA PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

En el contexto de la ejecución del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se adjunta a Ud. lo siguiente:

- Propuesta de Bases del Concurso: "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2023.
- Copia del Reglamento que rige el "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", Decreto N°45.

En lo referente al Reglamento, cabe hacer presente que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5° de dicho cuerpo legal, se establece lo siguiente:

"Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases de los concursos, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje mínimo que estos deban cumplir para ser seleccionadas. Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en <u>caso alguno</u> podrán modificar la establecido en la presente letra a) y la dispuesto en el presente reglamento. En caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.

Transcurridos diez días desde la recepción de las Bases en la aficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las Bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiere pronunciamiento, se entenderán aprobadas las Bases originalmente enviados, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional. La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho consejo con posterioridad".

En consecuencia, se solicita proceder a aprobar las Bases que regirán el concurso del "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales" año 2023, en los plazos establecidos dentro del Reglamento del Fondo de Medios. En caso de algún tipo de duda y/o consulta respecto de los cambios que se pueda solicitar por parte del Consejo Regional se recomienda tomar contacto con esta Secretaria Regional Ministerial, con el fin de entregar la asesoría técnica relativa al tema.

Se despide atentamente.

SOFIA VARGAS ROBERTS

SEREMI DE GOBIERNO DE LA BEGIÓN DE ATACAMA

CC.: Presidente CORE, Secretaria Ejecutiva CORE, Unidad de Fondos Concursables

RECIBIDO 10:3

2 7 ENE 2023

HERMINIA CASTILLO LÓPEZ CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA



1 ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación social para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS).

La Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "...anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previo concurso público".

Así, de la citada norma, emana el Decreto N° 45, de fecha 25 de julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permite materializar su implementación.

Las presentes bases se han elaborado observando pautas que garanticen lenguaje claro y neutro. Asimismo, su elaboración contempló instancias de consulta y conversatorios abiertos a adjudicatarios/as de concursos anteriores.

1.2 Disposiciones generales

El concurso se regirá por lo dispuesto en:

- Las Bases Administrativas y Técnicas del FFMCS, año 2023, aprobadas mediante Acuerdo del CORE respectivo:
- El Manual de Ejecución para proyectos FFMCS, año 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las personas y medios postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Las personas y medios postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisible de plano. La existencia de alguna causal de inhabilidad para postular al concurso podrá ser verificada en cualquier etapa de este, pudiendo ser incluso causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación, lo que involucraría la restitución de los recursos en caso de haber sido adjudicado.

El medio adjudicado no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado, pudiendo éste ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurar actividades o acciones de difusión gratulta, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para revisar y resolver aquellas dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes Bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto las personas y medios postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las Bases del presente concurso, así como también, dar estricto cumplimiento al principio de estricta sujeción a las Bases, a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la Ley, en el Manual de ejecución y en el Reglamento que regulan el presente concurso.

En virtud de la Ley, el medio postulante deberá observar la confidencialidad sobre la información de la población beneficiaria de la iniciativa, en lo referido a la publicidad de documentos o antecedentes con información sensible que pueda afectar los derechos de terceros, en el marco del desarrollo del proyecto.

1.3 Modificación de las Bases

El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas las que serán publicadas en el portal web <u>fondodemedios.gob.cl</u>

Toda la información del presente concurso se encontrará disponible en esta misma página Web informativa.

2 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos deben estar orientados a cumplir con el objetivo central del fondo y la creación de un producto concreto de carácter regional o local, y no sólo a la destinación de recursos para la compra de equipamiento o reparación de materiales como fin último.

3 PARTICIPANTES

3.1 Medios Postulantes

El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Podrán postular medios de comunicación asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos.

Se entenderá por Medios de Comunicación, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

- 1) Medio de comunicación social impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM -FM)
- Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medio de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).
- 5) Medio de comunicación social regidos por Ley N°19.418 / la Ley 19.2531 (radio/tv/digital o impreso)

3.2 Quiénes no pueden postular (Inhabilidades)

- a) No podrá postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, toda persona miembro de la Comisión Regional deberá inhabilitarse de oficio, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/as inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él o a ella por adopción. En caso de que alguna persona miembro de la Comisión Regional se inhabilite, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta (s) de Evaluación.
- Todas aquellas personas jurídicas o naturales que mantengan compromisos pendientes o deudas con el Ministerio o con otra repartición del Estado.
- c) Personas jurídicas cuya representación legal intégrela ejerza alguna persona natural que cumpla funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado en sus funciones hace menos de un año y haya tenido la calidad de persona funcionaria pública del Ministerio. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases
- d) Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona funcionaria pública de exclusiva confianza del Presidente, conforme al art.7º de la Ley N°18.834.
- e) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal para contratar con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y/o los organismos sujetos a su supervigilancia o dependencia.

En el evento de verificarse alguna de las inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del concurso o de la ejecución del proyecto adjudicado, significará la declaración del proyecto como contrario a las Bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate la inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al o la adjudicatario/a, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en todo evento, recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado, si no se cumpliera con la restitución dispuesta.

Las autoridades y funcionarios/as del Ministerio Secretaría General de Gobierno que intervengan en el proceso, así como los contratados a honorarios que excepcionalmente participen en el mismo, deberán abstenerse de participar en los procedimientos regulados por las presentes Bases cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley N° 18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado o en

Ley N°19.253, que entrega personalidad jurídica a comunidades y asociaciones indígenas.

cualquiera de los casos enumerados por el artículo 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, exponiéndose a las sanciones legales y administrativas correspondiente de atentar contra lo acá señalado, al mismo tiempo que, el medio, podrá ser excluido del proceso.

Modalidad de postulación

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación, mediante la generación de historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

Para el presente Concurso, se financiarán iniciativas de los siguientes soportes:

MODALIDAD DE POSTULACIÓN	MONTO
MEDIOS TRADICIONALES Radiodifusión Televisión abierta o por cable Medio impreso/digital	\$4.000.000
MULTIPLATAFORMA TRADICIONALES ² Postulación de un 1 soporte principal (Radio/TV/Impreso -digital), más la complementariedad de otro soporte distinto al principal.	\$5.500.000
MEDIOS COMUNITARIOS Postulaciones de organizaciones regidas por la Ley 19.418/19.253	\$5.000.000
MULTIPLATAFORMA MEDIOS COMUNITARIOS ³ Postulación de un 1 soporte principal (Radio/TV/Impreso -digital), más la complementariedad de otro soporte distinto al principal. Ambos soportes deben ser comunitarios.	\$6.500.000

Ámbitos de acción 3.4

De acuerdo a lo descrito por el art. 9 del Reglamento del Fondo, los proyectos podrán versar sobre los siguientes ámbitos:

ÁMBITOS	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO	
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que rescatan las experiencias y oficios de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).	
EDUCACIÓN	Ciclos de conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos. Programas, debates, mesas redondas que aborden derechos y deberes ciudadanos, mecanismos de participación, políticas inclusivas, entre otros relacionados.	
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional/barrio/localidad. Se realiz entrevistas a docentes/as e investigadores/as.	

² Para los medios de comunicación que opten por la Multiplataforma, deberán entregar y detallar durante la presentación del proyecto, <u>productos diferenciados</u> de acuerdo al soporte presentado.

³ Para los medios de comunicación que opten por la Multiplataforma, deberán entregar y detallar durante la presentación del

prayecto, productos diferenciados de acuerdo al soporte presentado.

INICIATIVAS DE IDENTIDADES CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diferentes organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafios al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad. Transmisiones deportivas en formato digital de disciplinas deportivas en la región, provincia, comuna o localidades de interés.

4 RECURSOS

El presupuesto destinado a este concurso <u>para transferencias a terceros</u>, según lo dictaminado por la distribución de recursos establecida en el Art. 2 del Reglamento del Fondo, alcanza la suma de **\$2.203.922.920**.

La asignación de la parte o cuota, de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Los recursos adjudicados serán transferidos o depositados en su totalidad, cuando se hubiere tramitado la resolución que apruebe el Convenio de Ejecución. La distribución presupuestaría regional será la siguiente:

N"	REGIÓN	TRANSFE	RENCIA A TERCEROS
1	Arica y Parinacota	\$	110.047.675
2	Tarapacá	\$	120.847.019
3	Antofagasta	\$	147.400.715
4	Atacama	\$	115.742.962
5	Coquimbo	\$	160.973.045
6	Valparaíso	\$	204.566.548
7	O'Higgins	\$	119.799.896
8	Maule	\$	132.212.805
9	Ñubie	\$	78.070.937
10	Biobío	\$	179.691.725
11	La Araucanía	\$	122.378.287
12	Los Ríos	\$	123.904.809
13	Los Lagos	\$	166.532.487
14	Aysén	\$	97.610.219
15	Magallanes	\$	103.751.499
16	Metropolitana	\$	220.392.292
	TOTAL	Ś	2.203.922.920

En el evento que el Medio de comunicación ejecutor se hubiera adjudicado con anterioridad fondos del Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará

condicionada a la rendición de dichos fondos. Por tanto, <u>no podrá obtener nuevos fondos, aquel</u> medio de comunicación que tenga saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aportes no reembolsables de concursos anteriores por medio del Consejo de Defensa del Estado, lo que será verificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

4.1 Estructura Presupuestaria

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran de forma complementaria y resumida en el <u>Anexo N°1</u> de las presentes Bases, el detalle completo se encuentra en el Manual de ejecución y serán verificados durante el proceso de ejecución de las iniciativas.

Sólo se financiarán con recursos provenientes del presente Concurso las siguientes categorías, permitiendo utilizar uno u otro. <u>Para el presente concurso las categorías de gasto no presentan topes.</u>

CATEGORÍA	TOPE	TIPO DE GASTOS (Ejemplos)
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	Sin	Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de los proyectos; gastos de transporte y movilización, tales como arriendo de vehículos, bencina, peajes y pasajes dentro del país. Además, se considerarán materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); gastos de alimentación de los y las participantes, y del equipo ejecutor del proyecto (por ejemplo coffee break y colaciones), artículos de higiene y protección personal, los cuales deben ser pertinentes a la ejecución del proyecto. Son todos los elementos que se agotan una vez concluida la ejecución del proyecto. Se podrá incluir el servicio de productoras, las cuales deberán ajustarse a las mismas categorías establecidas dentro de la categoría, y en la factura se deberá detallar claramente el servicio prestado, el cual debe guardar relación con la producción y/o difusión del proyecto.
HONORARIOS		Corresponde a los pagos de remuneraciones, pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, webmasters, técnicos audiovisuales, radiocontroladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as. Se pueden considerar en esta categoría al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa.
INVERSIÓN		Corresponde a gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. En caso de contratar servicios por concepto de mejoras tecnológicas o el pago a un tercero (sólo mediante factura) por la elaboración de algún insumo relevante para la optimización de un proceso para la institución, éste deberá ser registrado en esta categoría.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar

acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de ejecución. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado. La ejecución del proyecto debe tratar algún tema de interés regional, provincial y comunas.

4.2 Restricciones Presupuestarias

Todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA), estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario correspondiente.

- No se aceptará incluir dentro del presupuesto del proyecto, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio, como gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del <u>presupuesto los incrementos en dichos gastos</u>, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente
- El monto máximo por valor hora, será \$35.000, en el caso que el profesional incluido en el proyecto presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado el posible monto de adjudicación.

PRESTADORES DE SERVICIOS - HONORARIOS	VALOR/HORA MÁXIMO	
Profesional formal o Experto Informal ⁴	\$35.000	

- Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios/as de medios de comunicación), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero/a dentro de ésta categoría.
- Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, sólo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle.
- Los proyectos presentados por entidades de carácter público (por ejemplo, municipios o universidades) no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión, pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.
- Los gastos de equipamiento solicitados deberán ser utilizados durante la ejecución, es por ello que estos deberán ser comprados dentro del primer mes de ejecución del Fondo⁵, eventualmente sólo

⁴ Se entenderá por Experto a aquel prestador de servicios que tiene experiencia en la práctica de un oficia, por ej. Locutor y que no necesoriamente cuenta con estudios que lo certifiquen.

no necesariamente cuenta con estudias que lo certifiquen.

⁵ Se considerará primer mes de ejecución, una vez transcurridos 30 días desde la transferencia de recursos hacia el medio de comunicación adjudicatorio.

en casos excepcionales, con previa autorización fundada y determinados por el Ministerio se podrá autorizar compras fuera del primer mes de ejecución.

 En caso de que parte de esta categoría se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto, será rechazado. Todo gasto asociado a compra de equipamiento deberá guardar relación directa con el proyecto postulado, y deberá ser utilizado en las actividades y productos generados a partir de este, siendo deber de cada medio asegurar la compra oportuna de estos y el uso de los mismos durante el periodo de ejecución.

5 CALENDARIO DEL CONCURSO 6

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO	
Difusión Concurso	27/02/2023	13/04/2023	
Postulación en papel	10/03/2023	06/04/2023	
Postulación en línea	10/03/2023	13/04/2023	
Proceso de Admisibilidad	17/04/2023	24/04/2023	
Publicación Admisibilidad	25/04	/2023	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	26/04/2023	03/05/2023	
Publicación de reconsideración	10/05	/2023	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	11/05/2023	07/06/2023	
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	08/06/2023	14/06/2023	
Publicación adjudicados	15/06/2023		
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	16/06/2023	23/06/2023	
Resolución de reclamaciones (art. N°29)	27/06/2023	03/07/2023	
Firma convenios (art.N°30)	16/06/2023	03/07/2023	
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	04/07/2023	10/07/2023	
Transferencia recursos	11/07/2023	14/07/2023	
Classically segmentarion	17/07/2023	17/11/2023	
Entrega rendición	20/11/2023	01/12/2023	

Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles (entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos, tal como es el caso de la difusión, postulación y del proceso de ejecución y seguimientos.

⁶ El cronograma general del concurso, padrá ser modificado por el Ministerio, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo <u>fondodemedios.apb.cl</u>

Será responsabilidad exclusiva de cada medio, la revisión de los procesos y publicación de resultados de cada etapa, en las fechas establecidos en este calendario, los cuales serán publicados en la página web del <u>fondodemedios.gob.cl</u>

6 DURACIÓN DEL PROYECTO

El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y no podrá exceder del 17 de noviembre de 2023. La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.

Por su parte, el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud del medio de comunicación adjudicatario, y de forma excepcional y fundada, los contratos, en los casos que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel provincial y regional. Así, será el Ministerio quien determinará, si procediera, la extensión del plazo, a su Juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación.

7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán de diversas maneras a elección del medio postulante:

- 1. Postulación en línea: La postulación en línea se realizará a través del Portal de Fondos, en el sitio https://www.fondos.qob.cl/ficha/segegob/ffmcs/ donde se encontrará el formulario digital de postulación y la presentación de la documentación de postulación requerida. Los postulantes deberán obtener Clave Única (mayor información en claveunica.gob.cl) El lanzamiento del concurso será el día 10 de marzo de 2023 y las postulaciones estarán abiertas hasta el 13 de abril de 2023 (23:59 horas).
- 2. Postulación en papel físico: Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones en formato papel serán desde el 10 de marzo de 2023 y se recibirán hasta el 06 de abril de 2023 a las 15:00 horas.
- 3. Postulación por correo certificado: Se realizará enviando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, a las respectivas SEREMI de Gobierno o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana. Las postulaciones por correo certificado deberán ser enviadas desde el 10 de marzo de 2023 y se recibirán hasta el 06 de abril de 2023, será válida la fecha en la cual se envíe el documento y que queda de registro según lo indicado por la empresa de despachos. Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso por correo electrónico.

Para todas las postulaciones que no sean recibidas a través del portal, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, el Delegado Regional del FFMCS adjuntará por correo electrónico el folio y copia de su

proyecto cargado en sistema en formato PDF, teniendo el medio de comunicación un plazo máximo de dos (2) días para dar cuenta de errores o modificaciones que puedan generarse en el traspaso de la información a la plataforma, transcurrido ese plazo, la postulación será ingresada, considerándose sin reparos.

7.1 Período de Consulta a las Bases

Los/as interesados/as podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico <u>fondodemedios@msqq.qob.cl</u> y/o al +56 9 8843 2463⁷, o por mensajería de texto (WhatsApp). No se responderán consultas ingresadas por otros medios. Estas consultas podrán realizarse desde el 10 al 30 de marzo de 2023.

La publicación de las respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web, el día 31 de marzo de 2023, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp).

7.2 Estructura técnica de los proyectos

Todos los proyectos deberán cumplir en su diseño, formulación y ejecución con los siguientes requisitos:

- a. Diagnóstico: Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema.
- b. Objetivos: Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general, deseable al menos 3 objetivos específicos). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir, dentro de los plazos establecidos para el proyecto, por el medio de comunicación.
- c. Enfoque de género: Se busca que la propuesta incorpore fehacientemente acciones orientadas a disminuir inequidades (discriminación, injusticias, desigualdades), brechas (la forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación), o barreras (todos aquellos obstáculos que se enfrentar para resolver las inequidades detectadas). Lo anterior, implica que, si dentro del objetivo se cuestionan roles tradicionales o estereotipos de género, podemos decir que tiene enfoque de género. Podrá leerse más al respecto en la "Guía explicativa sobre la elaboración de proyectos con enfoque de género" (publicada en la página Web del Fondo).
- d. Actividades: Los objetivos específicos se subdividieron en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación.

Para consultas telefónicos el horario de contacto será de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y las viernes de 09:00 a 17:00 horas (en horario de Chile Continentol, excluyenda festivos).

- e. Presupuesto: Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a las actividades y objetivos.
- f. Producto y verificador: Deberá dar cuenta del producto final a realizar junto a los verificadores que deberán dar cuenta de la ejecución y realización del mismo (ej. Para medios de Radiodifusión, 5 cápsulas radiales grabadas o para medio soporte Televisión Abierta o Cable, 4 programas televisivos grabados).

7.3 Persona Coordinadora del Proyecto

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, pudiendo ser siendo éste/a él o la Representante Legal u otra persona que el medio destine para tal efecto. Corresponde a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura del Coordinador del proyecto.

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales. Si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal. Deberá adjuntarse durante el proceso de postulación una carta compromiso de quien ejerza la función de Coordinador/a

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, sin embargo, podrá recibir remuneración o contraprestación por sólo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas.

En caso que el correo del coordinador o del medio sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/a coordinador/a actualizar la información con el respectivo Delegado/a Regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, deberá ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará la persona analista del FFMCS, en caso de incumplimiento, el Ministerio solicitará al medio de comunicación que en el plazo de 10 días modifique a la persona que coordina el proyecto.

8 REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

8.1 Requisitos de postulación

Cada persona natural o jurídica podrá postular independiente del tipo de soporte con un sólo proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones, en los términos expresados anteriormente, se dejará válido aquel proyecto que el medio de comunicación decida mantener en Concurso durante el proceso de Subsanación, declarando el resto inadmisibles por incumplimiento al presente numeral de las Bases. Sin embargo, cada persona natural o jurídica postulante podrá postular un proyecto o propuesta técnica en modalidad multiplataforma, esto

quiere decir que podrá ejecutar su iniciativa a través de soportes complementarios al soporte postulado. Por ejemplo, un medio postula como Radio, pero complementariamente realizará publicaciones simultáneas en el sitlo web (medio digital).

La información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, o con la respectiva autorización del titular que corresponda, respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio respectivo. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

8.2 Admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Unidad de Fondos Concursables de esta Secretaría de Estado en la Región Metropolitana.

Durante el proceso de Admisibilidad corresponde revisar que el medio postulante cumpla con los requisitos y con la documentación requerida. Además, se verificará que los datos aportados en la postulación (papel o en línea) coincidan con los documentos presentados por el medio de comunicación.

Los estados posibles en los cuales quedará su proyecto al momento de realizarse el proceso de Admisibilidad, serán:

CATEGORÍA	OBSERVACIÓN
ADMISIBLE	Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos jurídicos y administrativos establecidos en las Bases. En este caso, el medio se encuentra habilitado para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación. Sin perjuicio de la anterior, es factible incorporar observaciones en la ficha de admisibilidad de las postulaciones, en los casos que sea necesario agregar alguna aclaración.
REQUIERE SUBSANACIÓN	Aquellos medios que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos y administrativos o que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad.
INADMISIBLE	Aquellos proyectos que se encuentren sujetos a alguna inhabilidad o tengan alguna deuda vigente con el Ministerio, o que no sean subsanados en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el punto 9 de las presentes Bases.

Los medios de comunicación deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación:

MEDIO	PJ/PN	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
Todos los	Persona Jurídica/ Natural	INHABILIDAD- CRITERIO DE EXCLUSIÓN	No estar sujeto/a a ninguna inhabilidad de las señaladas en el punto 3.2 de las presentes Bases.
Medios de Comunicación Postulantes		MONTOS	En relación a los montos, cumple con los máximos correspondientes por categoría y solicita el monto dentro del rango permitido por modalidad.
	Jurí	Persona Jurídica/ Natural	TERRITORIO

Todos los			establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.
Todos los Medios de Comunicación Postulantes		REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO	El medio postulante deberá contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, verificable mediante el certificado respectivo (portal https://www.registros19862.cl , el cual será verificado internamente por el Ministerio, por lo cual no es necesario que lo adjunte. Dicho certificado debe contener información actualizada y ser concordante con la persona que posea la calidad de representante legal actual.
		MULTIPLICIDAD POSTULACIÓN	Postula con un proyecto en una sola modalidad a nivel nacional.
	Persona Jurídica	MULTIPLICIDAD COORDINADOR	La persona coordinadora figura en un máximo de dos proyectos a nivel nacional remuneradamente (independiente de la función que desarrolla).

Existen cierto tipo de requisitos que se detallan de acuerdo al tipo de medio de comunicación por el cual se postula y <u>que serán revisados íntegramente por el Ministerio</u>, estos son:

MEDIO	REQUISITO	DETALLE DEL REQUISITO
		Al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en e registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente.
Radiodifusión	INSCRIPCIÓN SUBTEL	Si se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, a momento de la postulación, él o la titular del medio debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la SUBTEL a través de Decreto de Arriendo de Concesión.
		(Digital Radial) Contar con actualizaciones semanales, mensuales, trimestrales u otra periodicidad en la página de inicio, no bastando solamente el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
	ACTUALIZACIÓN	(Digital Televisivo) Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, so verificará la existencia de información actualizada relativa al medio. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
		(Digital Escrito) Este medio electrónico deberá contar con actualizaciones semanales mensuales, trimestrales u otra periodicidad (descrita en la postulación) en la página di inicio
Digital	VISUALIZACIÓN PÁGINA WEB	Todos los medios con soporte electrónico deberán contar en su página web co información relativa a su línea editorial, misión, visión, programación, archivo histórico de publicaciones, entre otras, que permita acreditar la operación del medio.
	ANTIGÜEDAD Y PUBLICACIONES	Todos los medios con soporte electrónico, deberán tener una antigüedad mínima de año, lo que será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad directamente en base a las publicaciones realizadas en la página Web del medio, ademá de tener, como mínimo, una publicación constante de al menos 1 vez al mes. Para el caso de los medios de comunicación digital (web), deberá contar con un siti web. Sitio que además deberá contar con noticias e informaciones de producción propi del medio, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas (n incluyendo sólo un tema en específico). Lo anterior será analizado finalmente por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto
Impreso ANTIGÜEDAD		Deberán tener una antigüedad mínima de 1 año, lo que será acreditado con ejemplo presentado al presente Concurso.

Los medios de comunicación postulantes deberán cumplir con él envió de los siguientes documentos:

TODO MEDIO QUE POSTULE COMO PERSONA JURÍDICA:

- 1. Certificado Vigencia y Directorio⁸: Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del/los representantes legales del medio y sus facultades para suscribir el respectivo convenio. Respecto de las personas jurídicas nacionales acogidas a la ley N°20.659, no será necesario presentar el antecedente legal si éste se encuentra disponible en el "Registro de Empresas y Sociedades'
- 2. Rol Único Tributario (RUT): RUT Digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.

TODO MEDIO QUE POSTULE COMO PERSONA NATURAL:

1. Carnet Identidad: Copia simple Cédula de Identidad de la persona que presente el proyecto.

Existen cierto tipo de documentos que se detallan de acuerdo al tipo de soporte del medio de comunicación por el cual se postula, estos son:

MEDIOS DE PRENSA ESCRITA

- 1. Certificado Depósito Legal: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso⁹. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso¹⁰, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).
- 2. Ejemplares: Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. Las publicaciones deberán haber sido publicadas ente el 01 de septiembre de 2021 y el 01 de septiembre de 2022.

MEDIOS DIGITALES

1. Certificado Deposito Legal: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso¹¹. En el documento de debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso 12, además de

⁸ Para las organizaciones regidas por la Ley Nº19.418, al momento de firma de convenio, el documento presentado puede ser emitido por la Municipalidad o por el Servicio Registro Civil e Identificación, atendiendo y las complicaciones que ha tenido el

⁹ https://www.bibliotecanacional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registro-de-nuevas-medios-escritos

10 para efectos de postulación se ocentrata la presentación del formulación de institucional de la contenidad

Paro efectos de postulación se oceptorá la presentación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenias, no aceptándose el dacumenta de ingreso del trámite. Este documenta no será válido para aquellos medios que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentario medios de comunicación que estén en proceso de registro.

11 https://www.bib.ir.com/pii/sites/figures/figu

https://www.bibliotecanocional.gob.cl/sitio/Contenido/Institucional/37878:Registra-de-nuevos-medios-escritos

¹² Para efectos de postulación se aceptaró lo presentación del formulario de inscripción (can timbre de recepción) en el registro de lo Biblioteco Nacional o Delegación Presidencial, en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido par la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso

especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 3 meses).

- 2. Inscripción de dominio del sitio web: Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha de inicio de postulación al concurso
- SII: Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.

MEDIOS TELEVISIÓN

- Certificado de vigencia de la concesión televisiva (SEÑAL ABIERTA): emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.
- 2. Resolución Exenta SUBTEL (SEÑAL CABLE): que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que SUBTEL no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato legalizado y actualizado ante notario, o presentar el Certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local

MODALIDAD MULTIPLATAFORMA

Para la modalidad de postulación mediante soportes de multiplataforma, deberá considerar la entrega de la documentación respectiva a los dos tipos de soportes considerados para la ejecución de los proyectos.

9 PERÍODO DE SUBSANACIÓN

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado "requiere subsanación", el medio de comunicación tendrá derecho a presentar, por una única vez, las correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad por lo cual, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en tiempo y forma, será declarado inadmisible.

Es responsabilidad exclusiva del medio postulante la revisión de la publicación del proceso de admisibilidad/subsanación, ya que la misma debe ser dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno en un plazo <u>máximo de cinco (5) días hábiles</u> contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en el sitio web informativo <u>fondodemedios.qob.cl</u>

Todas las solicitudes de subsanación, independiente el motivo o naturaleza de la observación, deberán presentar carta reconsideración firmada por el/la representante legal o por el/la coordinador/a, y en caso de proceder lo documentación correspondiente a rectificar, quienes no cumplan con lo aquí descrito, quedarán inadmisibles para el presente Concurso.

Se podrá subsanar de las siguientes maneras:

del trámite. Este documento no será válido para aquellos medios que ya se encuentren inscritos y registrados, sólo podrán presentarlo medios de comunicación que estén en proceso de registro.

- Electrónico: En plataforma <u>fondos.gob.cl</u>, adjuntando carta de reconsideración¹³ junto con realizar la actualización de documentos que presenten el error u observación.
- <u>Presencial (papel):</u> presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados en las respectivas SEREMI de Gobierno o en la oficina de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.
- <u>Correo Electrónico- Delegado Regional:</u> presentar carta de subsanación junto con los documentos actualizados al correo electrónico <u>fondodemedios@msqq.gob.cl</u>, con copia al Delegado/a Regional del FFMCS¹⁴

Las reconsideraciones serán resueltas y publicadas en la página fondodemedios.gob.cl

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellos proyectos postulados que hayan sido declarados admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases, serán declarados INADMISIBLES de forma definitiva para todo el proceso concursal.

10 EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

10.1 Comisión Regional Evaluadora

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a los establecido en el Artículo N°10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45). La evaluación de las propuestas será realizada por dicha Comisión dentro de 20 días hábiles y conformada por las siguientes personas integrantes:

- 1. Un/Una representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
- Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
- 3. Un/Una representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
- Un/Una representante del Consejo Regional, elegido/a por mayoría absoluta de sus miembros.
- 5. Un/Una representante del Gobierno Regional.
- 6. Un/Una representante del Secretario/a Regional Ministerial de Educación.
- El Secretario/a Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario/a y Ministro/a de Fe de la Comisión Regional respectiva.
- 8. Un/Una representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

¹³ Formato tipo de carta podrá descargarse desde la página Web del Fondo.

¹⁴ El listado de correas/ teléfonos y dirección de los Delegados Regionoles del FFMCS, los encontrará en: https://fondodemedias.gob.cl/contacto/

Se podrán designar, además, siguiendo los mismos criterios anteriores, participantes suplentes, cuando acontezca la situación prevista en la letra a) del Punto 3.2 de las presentes Bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

El quórum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes. En caso de que en la sesión la cantidad de participantes sea menor a ese número, no se podrá realizar el proceso de evaluación.

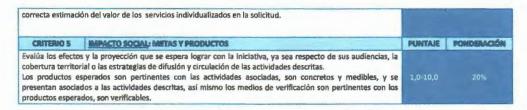
10.2 Calificación Técnica

Para la calificación técnica de los proyectos, se considerarán los siguientes criterios generales¹⁵ y puntajes:

- <u>Diseño de la propuesta (Calidad)</u>: Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo. Se evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifique claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.
- <u>Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):</u> En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.
- Medición de Logros (Impacto Social): Metas, productos y resultado esperados con el proyecto.
 Deberá dar cuenta de la capacidad que posee el proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo

CRITERIO 1	CALIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
antecedentes pre Se verifica que	icia entre el diagnóstico y la descripción del proyecto, verificando la conexión lógica entre los sentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación. la información ingresada en el formulario de postulación y los antecedentes adjuntos n los objetivos planteados de acuerdo al soporte y modalidad de postulación.	1,0-10,0	25%
CRITERIO 2	CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS ORIETIVOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
esperables en fui y está redactado	lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a realizar y los resultados nción de esos objetivos. Se busca que el objetivo general contribuir a abordar la problemática o de acuerdo a una estructura de objetivo, respondiendo de manera satisfactoria a las ectadas en el diagnóstico.	1,0-10,0	15%
CRITERIO 3	VIAMUDAD DE LA PROPUESTA: IDONEIDAD DE LAS ACTIVIDADES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
respondiendo a la	actividades planteadas sean pertinentes y se encuentren descritas adecuadamente, as preguntas ¿Qué hará? y ¿Cómo lo hará? ecíficos aportan al cumplimiento del objetivo general, señalando daramente su propósito.	1,0-10,0	
CRITERIO 4	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL PRESUPUESTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
categorías de gas claramente con lógica entre las	pondencia del presupuesto adjunto en relación a la naturaleza del proyecto, según las stos presentados. La propuesta debe dar cuenta de un desglose presupuestario que se vincula los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación actividades planificadas y los recursos solicitados, en este sentido describe en detalle los ricios a adquirir y se señala el nombre de la actividad a la que se vincula y esta es consistente ricitado.	1,0-10,0	

¹⁵ Se entenderá como Criterios Generales a los establecidos en el Artículo N° 23 del Reglamento del Fondo de Medios y que hacen referencia a la Calidad, Viabilidad e Impacto Social del proyecto.



10.3 Criterios de Evaluación

Para el Concurso del presente año se solicitará que las iniciativas presentadas se desarrollen dentro de un enfoque integral de derechos humanos, es decir, en las normas internacionales relacionadas con los derechos humanos y desde el punto de vista operacional deberán estar orientadas a la promoción y la protección de los derechos humanos, teniendo presente que éstos son un conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad.

Es por lo anterior que las iniciativas podrán enfocarse en la búsqueda y análisis de las situaciones que presenten desigualdades y que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo, buscando corregir en alguna medida las prácticas discriminatorias y el desigual reparto de poder que obstaculiza el desarrollo humano. Las iniciativas podrán incorporar temáticas de interés públicosocial, entendiéndose como aquellas iniciativas que promuevan el desarrollo del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra temática que promueva de bien común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.500. Así mismo, aquellas iniciativas que vayan en directa relación con lo establecido en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promulgada por la Asamblea de Naciones Unidas¹⁶, en el 2015, donde se proponen 17 objetivos globales orientados a la erradicación de la pobreza, protección del planeta y el aseguramiento de prosperidad para todos y todas. Dentro de los temas relacionados directamente con Derechos Humanos buscaran promoverse y desarrollar aquellos que la propia Organización de Naciones Unidas ha dado prioridad, como lo son Espacio cívico y democracia, Desarrollo y vivir con dignidad, Igualdad y no discriminación, Justicia y estado de derecho, Paz y seguridad.

Dentro de los proyectos que se postulen no se aceptará ninguna temática que atente en contra de alguno de los derechos que garantiza el derecho internacional y que han sido ratificados por el país, declarándose inadmisible de plano por parte de la Comisión Evaluadora.

Se tomará como uno de los criterios de evaluación los lineamientos que presenten los proyectos, teniendo como materias prioritarias para la gestión institucional, las siguientes:

LINEAMIENTO	EJEMPLOS DE TIPO DE PROYECTO		
GÉNERO	Programas radiales que tengan por objeto discutir temáticas de género y DDHH. Entiéndase por tal aquellas que digan relación con violencia de género, corresponsabilidad, diversidades, discriminación, entre otros.		
INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIAL	Programa donde, por medio de paneles de conversación con expertos se dará cuenta de experiencias en temas relativos a la inclusión e integración de niños con necesidades diferentes.		
CUIDADO MEDIO AMBIENTE	Boletines informativos acerca de temáticas ambientales. Se tratan temas relativos a la eficiencia		

¹⁶ https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

(CRISIS HÍDRICA-USO DEL AGUA) energética, el cuidado de los recursos hídricos y la producción y consumo de alimentos a nivel local, con el fin de educar a la comunidad respecto del cuidado del medio ambiente. Reportaje o Entrevistas con expertos que abordan la Crisis hídrica, manejo y uso del agua y cuidado del medio ambiente.

Se entenderá como Inclusión y equidad social, aquellas Iniciativas que traten sobre, o incorporen medidas afirmativas, sobre acciones orientadas a la disminución de barreras, brechas o inequidades sociales respecto de la comunidad y/o personas que presenten diferentes condiciones de vulnerabilidad tanto económica como social, como por ejemplo: Personas en situación de discapacidad, personas migrantes, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, comunidad LGTBIQA+.

10.4 Matriz de Evaluación

*		Orden de Prioridad y Nota (Nota = Escala del 1 al 10)	(96)
1	Evaluación Técnica: Estructura proyecto	Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica (calificación máxima = 10 pts.)	80%
		El proyecto identifica una problemática relativa a algún lineamiento Institucional y su foco está puesto en su subsanación= 10 pts.	10%
2	Uneamlentos institucionales -Género -Inclusión y equidad social	El proyecto identifica una problemática relativa a algún lineamiento institucional y si bien su foco no está puesto en subsanar, indica algunas medidas que contribuirían en ello=7 pts.	
	-Cuidado Medio Ambiente	El proyecto identifica una problemática relativa a algún lineamiento institucional y su foco no está puesto en subsanar, ni Indica medidas que contribuyan en ello = 5 pts.	
3	Tipo de medio	Medios comunitarios (regidos bajo la Ley 19.418/19.253) = 10 pts.	
		Medios universitarios o pertenecientes a instituciones públicas= 7 pts.	
		Medios que no sean comunitarios, universitarios ni pertenecientes a instituciones públicas= 6 pts.	10%
_	PL	JNTAJE FINAL (Sumatoria ponderada de factores)	100%

10.5 Procedimiento final de evaluación y priorización

La evaluación final de cada proyecto se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final. En caso de existir más de una evaluación para un mismo proyecto se deberá promediar las notas en base a cada uno de los criterios generales de evaluación, asignado por cada evaluador

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 5.0 pts.

La Comisión Regional Evaluadora tendrá la facultad de disminuir o traspasar recursos entre las distintas categorías, según la pertinencia de los recursos con el objetivo, sea que el monto solicitado exceda los valores de mercado, no estén solicitados en la categoría que corresponde o que no sean indispensables para su ejecución. La Comisión Regional podrá solicitar al Ministerio- a través de la

Unidad de Fondos Concursables- información de los medios de comunicación que están postulando, respecto de sus postulaciones y adjudicaciones previas, rendiciones financieras presentadas, entre otras, con el fin de conocer su desempeño en los aspectos administrativos y financieros con el Fondo. Dicha solicitud deberá quedar consignada en acta como también la forma en la cual los antecedentes solicitados han sido considerados para su evaluación por parte de la Comisión.

No podrán ser adjudicados aquellos medios que habiendo participado del proceso concursal del FFMCS 2022, hayan sido evaluados de acuerdo a su ejecución y cumplimiento en torno a la medición de logro propuesta (en el proceso de seguimiento y acompañamiento), con un porcentaje inferior al 80% de cumplimiento, de acuerdo a la sistematización de resultados.

Cualquier decisión o procedimiento adicional de evaluación, debe quedar consignado en las bases aprobadas por cada Región, con anterioridad a la apertura del período de postulación.

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar los proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos, si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos, si se determinaron las notas en forma conjunta o si se determina cualquier otra metodología de evaluación.

10.6 Criterio de Exclusión

- → Serán excluidos aquellos medios de comunicación postulantes que sean pertenecientes a conglomerados o grupos mediáticos con presencia nacional, cuestión que se corrobora en la etapa de calificación técnica de las iniciativas, por parte de la Comisión Regional Evaluadora. Asimismo, se revisará que el medio postulante aborde temáticas locales y regionales en su parrilla programática, excluyendo de poder participar a aquellos medios que solamente presentan contenido enfocado en el acontecer nacional e internacional.
- → Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, por lo cual su diagnóstico, objetivos, metas y adquisiciones deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. En el caso de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual (en alguno de los aspectos señalados) el proyecto será declarado fuera de concurso durante el proceso de evaluación.
- → Para el caso de personas jurídicas qué poseen más de un medio de comunicación (independiente del tipo de soporte) en distintas regiones del país, podrán postular sólo a un concurso regional. En ningún caso se podrá postular al concurso con un mismo Rol Único Tributario o RUN en más de una región. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.
- Para el proceso de evaluación se corroborará por parte de la Comisión Regional Evaluadora que este último no fomente, perpetúe o reproduzca cualquier tipo de discriminación¹⁷.

¹⁷ Bajo la Ley №20.609, se entiendo por discriminación es arbitraria cuando se funda en motivas tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la Ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremlales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexuol, la identidad de género, el estado civil,

10.7 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional Evaluadora se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que debe quedar reflejada en el acta correspondiente, con el detalle de la fundamentación. En ningún caso, podrán rebajarse los montos de manera arbitraria o con el único fin de adjudicar más iniciativas, y la rebaja no podrá ser superior a un 10% del total postulado por el medio de comunicación. Las rebajas deberán ser en razón de adecuaciones técnicas en base a la información entregada por el Ministerio

A los medios de comunicación que se vean afectados por esta rebaja, se les hará entrega por escrito el detalle de la readecuación presupuestarla comprometidos en el proyecto. El detalle de la rebaja aplicada deberá estar debidamente fundamentado y su aceptación o rechazo quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio de adjudicación.

11 SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Finalizado el proceso de priorización realizado por la Comisión Regional Evaluadora, corresponderá al Consejo Regional (CORE) respectivo efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional Evaluadora, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizar de acuerdo a los criterios señalados. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario/a de actas.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del reglamento del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las presentes bases.

11.1 Publicación de Resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación y el listado de proyectos seleccionados subiendo las Actas de Evaluación y de adjudicación al sitio web de Fondo de Medios. Las consultas y aclaraciones deberán realizarse a través del Portal de Transparencia.

El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante, y en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.

11.2 Reclamación (Reposición)

la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar un reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión ante la autoridad máxima del Gobierno Regional respectiva, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en los respectivos Gobiernos Regionales, por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la publicación que da cuenta de la no adjudicación.

En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

12 FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado por el/la Representante Legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, podrá firmar electrónicamente (firmar y poner huella en convenio y enviar por correo electrónico o a través de firma electrónica avanzada), o se podrá, en los casos que el Ministerio lo determine oportuno, concurrir al domicilio del adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Es responsabilidad del medio de comunicación la entrega correcta y oportuna de los documentos requeridos para la firma de convenio, en el caso de firmar a distancia, el medio de comunicación deberá hacer llegar en un plazo no superior a un mes, los documentos originales (convenio firmado original/letra de cambio notariada) a la SEREMI respectiva, o a la Unidad de Fondos Concursables en el caso de la Región Metropolitana.

En caso que el Ministerio detecte errores, omisiones u observaciones, el medio de comunicación deberá, dentro del plazo de cinco (5) días y por una única vez, acompañar la documentación correspondiente.

Si los medios de comunicación no se presentarán dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará ipso facto a re adjudicar los fondos.

En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos. Será obligación del medio de comunicación respectivo dar cuenta de esta situación. En caso de fallecimiento del adjudicatario/a se distinguirá entre las postulaciones de medios como persona natural y las postulaciones de medios como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario/a se reasignaran dichos recursos a otro proyecto, y no se procederá a firmar el convenio respectivo. En el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su nuevo/a representante legal, dentro del plazo establecido y se procederá a la firma del convenio respectivo.

12.1 Documentos firma convenios

Al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, el medio de comunicación deberá presentar adicionalmente a los documentos ya presentados:

	DOCUMENTOS
	Fotocopia simple del instrumento de constitución y sus modificaciones. Si la entidad hubiere sido creada por Ley, deberá señalarse su número y fecha.
Persona	Fotocopia simple de la inscripción del extracto de constitución, o del decreto que la concede personalidad jurídica, con constancia, en ambos casos, de su publicación, o del certificado.
Jurídica	Copia simple del instrumento donde coste el nombre del (de los/las) representantes legales y sus facultades para suscribir el respectivo convenio o contrato con el Ministerio.
	Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, cuya antigüedad no podrá ser mayor a 90 días corridos a la fecha de su presentación. 18
	Copia simple Cédula de Identidad vigente de la persona que sea Representante Legal y de la persona que figure como Coordinador/a del proyecto.
	Comprobante bancario de la razón social del medio de comunicación, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente (data máx. 1 año). El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o RUN y el nombre de la persona jurídica o del titular del medio de comunicación adjudicatario. 19
Persona Jurídica	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia comercial del medio de comunicación postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emítido por la junta de vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.
y Natural	Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostenten la representación legal del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la junta de vecinos respectiva declaración jurada ante notaría, etc.
	Carta compromiso donde la persona designada para la función de Coordinador/a se compromete asumir la responsabilidad del proyecto.
	Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N°12.2 de las presentes Bases

12.2 Garantía

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza, por un monto equivalente al 5% de los recursos

¹⁸ Para los medios comunitarios regidos por la Ley Nº19.418, ai momento de firma de convenio, el documento presentado <u>puede ser emitido por la Municipalidad o por el Servicio Registro Civil e Identificación</u>, atendiendo y las complicaciones que ha tenido el Registro Civil con la actualización de este documento.

las complicaciones que ha tenido el Registro Civil con la actualización de este documento.

19 La cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán certificados de cuentas de ahorro a la vivienda o de cooperativas en general (esta última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia) ni cuentas bipersonales.

adjudicados²⁰. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. **60.101.000-3**, domicilio Palacio La Moneda S/N, con vencimiento al día **15 de junio de 2024**, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro, podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría y en él se debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal del medio de comunicación titular deberá constituirse como codeudor/a solidario/a, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver formato en la página web informativa del Ministerio fondodemedios.gob.cl), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2024.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

13 LISTA DE ESPERA

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales Evaluadoras priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborará una lista de espera de carácter regional con aquellos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (4,0). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación con recursos remanentes o nuevos recursos disponibles. En la eventualidad que se adjudique un proyecto en lista de espera, no será necesario que dichos proyectos pasen nuevamente por el Consejo Regional, entendiendo que estos proyectos cumplen con los requisitos mínimos para adjudicar y se encuentran en el Acta de Adjudicación del CORE a la espera de que se generen nuevos recursos.

Para resolver acerca de esta re-adjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

El Ministerio sólo re adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo y/o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el envío de la comunicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurriere a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera, salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.

²⁰ Se podrá aceptar un monto superior al 5% pero nunca inferior a ese porcentaje.

13.1 Reasignación

El Ministerio Secretaría General de Gobierno se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el medio de comunicación, informado de su adjudicación, no entregará los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriere dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

Para los proyectos re adjudicados y aquellos que sean adjudicados, en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de proyectos, se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma de contrato y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél, sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar.

14 ENTREGA DE RECURSOS

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima del Gobierno Regional que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica. Para lo anterior el medio de comunicación debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima del Gobierno Regional en virtud de la cual se aprueba el convenio.

No obstante lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que apruebe el convenio de ejecución del proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, serán rechazados

15 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de ejecución se encontrará integramente detallado en el Manual de ejecución del FFMCS.

16 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del mismo, en las condiciones establecidas en las presentes Bases, así mismo el proyecto puede terminar de manera anticipada de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases.

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe. La solicitud se realizará mediante una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico del medio de comunicación, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio a través de correo electrónico, dando un último plazo de 5 días hábiles para reintegrar los recursos.

Si el coordinador/a de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al/la Representante Legal del Medio de Comunicación, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será evaluado por el Ministerio, los antecedentes del medio de comunicación serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

La adulteración de cualquier documento, boleta o factura acompañada a una rendición será considerado un incumplimiento grave.

El medio de comunicación que haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o regularice su situación.

16.1 Término del Provecto de Mutuo Acuerdo

Procede el <u>término de mutuo acuerdo</u> por las siguientes causales:

- a) El medio de comunicación no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.
- Las circunstancias analizadas para la aprobación del proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y normal ejecución del proyecto.

c) Fuerza mayor o caso fortuito.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

- El medio de comunicación manifiesta su voluntad de pactar el término del contrato por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud, por escrito, a través de su delegado/a regional del FFMCS.
- En caso de proceder el cierre, el medio de comunicación deberá restituir parcial o totalmente los recursos conforme a la ejecución del proyecto.
- Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- iv. La persona delegada regional del FFMCS, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto.
- v. Se emitirá una Res. Exenta de término de convenio.

16.2 Término Unilateral del Proyecto

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y las normativas dispuestas para estos fines, el Ministerio tendrá la facultad de dar <u>término unilateral</u> al contrato en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y exigir al medio de comunicación la devolución total o parcial de los recursos entregados. No obstante, lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

En todo caso, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes Bases y, enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Terminado anticipadamente el convenio de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio.

Se considerará que existe incumplimiento grave del contrato en los siguientes casos:

- 1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por el medios de comunicación no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.
- 3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
- Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al FFMCS y para financiar los mismos gastos.
- 5. No realizar las actividades formuladas en el proyecto.
- 6. Uso inadecuado de los isologos o logos del Ministerio y/o del Consejo Regional
- 7. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación adjudicada no está ejecutando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución.
- 8. No contar con la cuenta bancaria vigente y activa al momento de la transferencia de recursos

- Cualquier otra situación, que, a juicio del Ministerio, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
- Si no fuera presentado el Informe Final de Rendición o existieran observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

- i. Se enviará una Carta en la cual se indicarán las razones por las cuales existe el incumplimiento grave, se solicitará la restitución, explicación y/o enmiendas mediante dicha <u>Carta de Observaciones</u> remitida al correo electrónico del medio de, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.
- ii. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio de comunicación, una <u>Carta de Requerimiento</u> en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.
- iii. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas o de acuerdo a la causal de término unilateral del proyecto y podrá proceder a exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. El término anticipado de convenio se realizará por medio de correo electrónico al/a la representante legal y coordinador/a del proyecto, existiendo un último plazo de cinco (5) días hábiles para reintegrar la totalidad de recursos adeudados. Junto con ello se emitirá una Resolución Exenta que dé término al Convenio de Ejecución.
- Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad que ejerza las acciones legales correspondientes.

17 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar todas las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo, entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación
- Excepción amplia para personas con discapacidad

- Uso para lecciones en clases y discursos públicos
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales
- Excepción de copias temporales
- Demostración al público en salas de venta de equipos
- Excepción para sátira y parodia
- Excepción de usos justos o incidentales
- Excepción de reproducción y comunicación al público para usos administrativos, judiciales y legislativos.

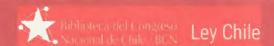
Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que las y los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior

18 ANEXO

Anexo 1: Estructura Presupuestaria

Para el presente Concurso no existen topes presupuestarios, quedando a criterio del medio los % asociados a cada categoría:

CATEGORÍAS	RESTRICCIONES
Producción y Difusión	 En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas, chicles o tabaco No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas. Sólo podrán sei incluidos los incrementos que se generen en dichos gastos, a raíz de la ejecución del proyecto debiendo presentar los respaldos que avalen dicho incremento. Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el Ministerio. Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postular Se aceptará en esta categoría el pago a quienes cumplan con labores de diseño, coctel, publicidad o creación de piezas gráficas y materiales a utilizar en el proyecto mediante boleta de honorarios. Todos los gastos operacionales deberán tener relación con la localidad/territorio adjudicado.
Honorarios	 Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, pero solo recibir remuneraciones por dos iniciativas a nivel nacional. Se debe considerar que las personas que postulen como Persona Natural (propietarios de medios di comunicación), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, en razón di que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero dentro de ésta categoría. En la rendición de gastos con boletas de honorarios cuando el medio adjudicatario retenga el 13% el más, deberá adjuntar el Formulario Nº 29. Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al FFMCS 2023*.
	 Los proyectos presentados por entidades de carácter público, como municipios o universidades, no podrán considerar el pago a profesionales que tengan un vínculo laboral con el organismo en cuestión pudiendo figurar en el equipo de trabajo, pero sin honorarios asociados a sus labores.
Inversión	 Todas las compras realizadas en esta categoría deben ser realizadas por medio de facturas y durante e primer mes de ejecución. NO se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de espacios físicos salones u otra infraestructura ya existente o nueva. Es deseable que los gastos asociados a esta categoría cuenten con cotizaciones al momento de postula



Decreto 45

REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fecha Publicación: 06-FEB-2002 | Fecha Promulgación: 25-JUL-2001 Tipo Versión: Última Versión De : 08-FEB-2012 Ultima Modificación: 08-FEB-2012 Decreto 156 Url Corta: https://bcn.cl/2evx4



REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES

Núm. 45.- Santiago, 25 de julio de 2001.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y el Ejercicio del Periodismo, publicada en el D.O. del 4/6/2001; y la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

TITULO PRIMERO

Del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales

Artículo 1°.- El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales tiene como objetivo principal contribuir al financiamiento de proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local.

Este fondo estará integrado por los recursos que anualmente le acuerde la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

TITULO SEGUNDO

De la administración y distribución regional de los recursos del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales

Artículo 2º.- El Fondo será administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien deberá coordinar, realizar el seguimiento y evaluar en conjunto con las Regiones las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales estará constituido por los recursos asignados anualmente por la Ley de Presupuestos Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 1 a) D.O. 08.02.2012



del Sector Público, a través del Ministerio Secretaría

General de Gobierno.

El Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, será distribuido de acuerdo a los siguientes criterios:

Del total del Fondo se descontará un ocho por ciento

(8%) para gastos de implementación, gestión y seguimiento

de los proyectos.

A la Región Metropolitana le corresponderá un 10% del

fondo restante.

El total restante del Fondo, será repartido de la siguiente manera:

a) Un cuarto del restante del Fondo será distribuido

a) Un cuarto del restante del rondo serà distribuido por partes iguales entre las restantes regiones.

b) Los otros dos cuartos del Fondo, serán distribuidos entre las regiones a prorrata de la incidencia de población sobre el total nacional, de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas; y

c) Un cuarto será distribuido por partes iguales entre las nueve regiones de menor densidad demográfica, de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 1 1 b) D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 1 c) D.O. 08.02.2012

TITULO TERCERO

De la asignación de los recursos del Fondo

Artículo 3º .- La asignación de la parte o cuota, que de los recursos del Fondo corresponda a cada región, según la distribución establecida en el artículo anterior, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, previo concurso público, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 2 D.O. 08.02.2012

TITULO CUARTO

De los concursos

Párrafo 1º. Disposiciones generales

Artículo 4°.- Los concursos públicos deberán ser convocados por los respectivos Consejos Regionales durante el primer trimestre de cada ejercicio y, si al cabo de un proceso de selección quedaren recursos remanentes, se deberá convocar a nuevos concursos públicos para su asignación.

No obstante, en aquellos casos en que los remanentes,

por su bajo monto, no justificaran la realización de nuevos



concursos públicos, o bien, cuando por encontrarse en el último trimestre del año respectivo no se alcanzaran a cumplir los plazos mínimos exigidos por este Reglamento para un procedimiento concursal, se podrán reasignar a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con una lista de espera de proyectos, y que dicha reasignación se realice considerando criterios objetivos

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 3 D.O. 08.02.2012

Artículo 5°.- Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las siguientes funciones:

a) Aprobar las bases del concurso, de acuerdo al texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, no pudiendo modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación, los montos máximos adjudicables por proyecto y el puntaje minimo que estos deban cumplir para ser seleccionados.

Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán

Cuando el Consejo estimare necesario introducir cambios a las bases de los concursos, éstos en caso alguno podrán modificar lo establecido en la presente letra a) y lo dispuesto en este Reglamento. En caso de incorporarse otros cambios, éstos deberán ser adoptados en un plazo máximo de cinco días hábiles, comunicando al Ministerio Secretaría General de Gobierno tal decisión, dentro del mismo plazo.

Transcurridos diez días hábiles desde la recepción de las bases en la Oficina de Partes del respectivo Gobierno Regional, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá solicitar la aprobación de las bases enviadas. Si dentro del plazo de cinco días hábiles el Consejo no emitiere pronunciamiento, se entenderán aprobadas las bases originalmente enviadas, lo cual será certificado de oficio por el ministro de fe del respectivo Consejo Regional.

La certificación indicada en el inciso anterior implicará que las bases del concurso no podrán ser modificadas por dicho Consejo con posterioridad.

b) Hacer las publicaciones que correspondan;
 c) Elaborar los respectivos contratos de los proyectos adjudicados;

d) Realizar, el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 6°.- Las convocatorias a los concursos públicos deberán difundirse, con a lo menos quince días hábiles de antelación a la fecha de cierre del proceso de recepción de las postulaciones, a través de uno o más medios de comunicación social regionales

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 4 a) D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 4 b) D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 5 D.O. 08.02.2012

Artículo 7: Podrán participar todos los medios de

DTO 46,



comunicación social, los que deberán cumplir con las bases técnicas generales y las prescripciones del presente reglamento.

Medio de comunicación social es para todos los efectos legales, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados público cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Los medios de comunicación social deberán, naturaleza, presentar los antecedentes que acrediten su personalidad, mandatos de representación legal, todos vigentes al momento de concursar. Los medios de comunicación social escrito deberán

presentar copia autorizada del inicio de actividades que debe ser enviada al Director de la Biblioteca Nacional.

En los casos de los medios de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora o televisiva deberán tener la concesión o permisos correspondiente al día y mantenerlos vigentes durante el transcurso del proyecto.

Cualquier otro medio de comunicación social cuyo soporte sea distinto a los anteriores, deberá presentar iniciación de actividades y documentos o antecedentes que acrediten su existencia como tal.

Artículo 8°.- Los proyectos deberán ser presentados convenientemente individualizados y descritos, de modo que contengan los elementos suficientes para electuar su cabal svaluación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente reglamento y las bases del respectivo concurso.

Artículo 9°.- Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación regional y podrán abarcar una gran cantidad de géneros o contenidos como por ejemplo campañas de bien público, historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, etc. los cuales deberán versar sobre las siguientes áreas:

- arte y cultura regionales educación
- b)
- c)
- ecucacion historia regional iniciativas de identidad cultural
- economía y desarrollo regionales información regional, provincial y comunal

Artículo 10°.- Para iniciar el o los concursos que tengan lugar en un ejercicio presupuestario, los Consejos Regionales establecerán, en la segunda quincena del mes de enero de cada año, una Comisión Regional compuesta de ocho personas, de acuerdo a la siguiente representación:

- a) Un representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
 b) Una persona que represente a la Asociación de

SEC. GRAL. GOB. D.O. 22.03.2005

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 6 a) D.O. 08.02.2012



Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.

Un representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regionas donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios d) Un representante del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros.

e) Un representante del Intendente.

f) Un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación

Educación.

g) El Secretario Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y Ministro de Fe de la Comisión Regional respectiva.
h) Un representante de la Secretaría Regional Ministerial

de Economía.

Se podrán designar además, siguiendo los mismos criterios anteriores, miembros suplentes, cuando acontecieren a su respecto las circunstancias previstas en el artículo 12° de este Reglamento. Con todo, respecto de aquellos miembros que fuesen funcionarios públicos, se aplicarán las normas pertinentes en materia de subrogación

y probidad administrativa.

La Comisión Regional será presidida por uno de sus integrantes, elegido al efecto por sus pares.

Artículo 11°.- En el proceso de selección de los proyectos postulados, sólo tendrán derecho a voto los ocho miembros de la Comisión Regional.

Artículo 12°.- Ningún miembro de la Comisión Regional podrá tener participación directa ni indirecta en la concepción, formulación o ejecución de los proyectos presentados al concurso. Asimismo, todo miembro de la Comisión Regional <mark>deberá inhabilitarse de oficio</mark>, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él por adopción.

Artículo 13°.- Los miembros de las Comisiones Regionales desempeñarán las siguientes funciones en los concursos:

a) evaluar los proyectos que resultaron admisibles, conforme a lo señalado en las Bases del concurso.

b) proponer fundadamente la cuantía del financiamiento

Decreto 156 SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 6 b) D.O. 08.02.2012 Decreto 156, SEC. GRAL. GOB

Art. ÚNICO N° 6 c) D.O. 08.02.2012 Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 7 D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 8 D.O. 08.02.2012



para cada proyecto, de acuerdo a las Bases respectivas.
c) elaborar un listado, en estricto orden de

precedencia, de proyectos que, no obstante meritorios, no hayan resultado seleccionados, para el caso en que proceda una nueva adjudicación de los recursos del Fondo, ocasionada por la no comparecencia a suscribir el respectivo convenio de ejecución o el incumplimiento del mismo por parte de alguno de los responsables de los proyectos seleccionados.

Al término de sus funciones, la Comisión Regional deberá dar cuenta por escrito, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, del cumplimiento de su cometido al Consejo Regional y a la Subsecretaría General de Gobierno.

Artículo 14°.- Las postulaciones de proyectos deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno -en cuyo territorio jurisdiccional deban ser ejecutados- y en la Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana, de acuerdo a los formularios de postulación que ella haya elaborado y puesto a disposición de los interesados oportunamente; y si se tratare de proyectos postulados por personas residentes en el extranjero, se aplicará la misma regla.

Los proyectos deberán ser presentados por escrito en la Oficina de Partes que corresponda, o por vía electrónica en el sitio web del Ministerio Secretaria General de Gobierno, en los términos y condiciones que indiquen las bases respectivas.

Los órganos a que se refiere el inciso 1°, deberán remitir los proyectos al Consejo Regional, previo informe sobre el mismo.

Artículo 15°.- Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales; y si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

Artículo 16°.- El financiamiento de los proyectos no podrá extenderse más allá del término del respectivo ejercicio presupuestario.

Artículo 17°.- Todo proyecto deberá considerar su realización a través de uno o más medios de comunicación

social, cuyos estudios principales o salas de redacción se encuentren situados en el territorio jurisdiccional de la región en que deban ser ejecutados.

Párrafo 2°. De la evaluación y selección de los proyectos

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 9 D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 9 D.O. 08.02.2012

DTO 46, SEC. GRAL. GOB. D.O. 22.03.2005

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

DTO 40. SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007



Artículo 18°.- Una vez expirado el plazo de presentación de las postulaciones establecido en la respectiva convocatoria, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la región respectiva, y la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana, verificará el cumplimiento de los requisitos y exigencias de carácter formal establecidos en las Bases del concurso, de lo cual dejará constancia en cada uno de los expedientes que abra para cada postulación.

Si alguna postulación fuere extemporánea, se deberá declarar de plano su inadmisibilidad. En los demás casos se podrá solicitar a los participantes, en la forma señalada en las bases, que salven errores u omisiones formales o adjunten antecedentes otorgados por algún organismo público que hubieran omitido presentar al momento de efectuar dicha postulación. Dicha solicitud deberá hacerse de manera general e igualitaria, de manera de abarcar a todos los participantes que se encuentren en la misma situación

Artículo 19° .- Realizado que sea el examen indicado en el artículo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno remitirá a la Comisión Regional los

expedientes de aquellas postulaciones, que presentadas oportunamente, cumplan con los requisitos y exigencias formales establecidos en las bases del concurso. Y notificará de inmediato y por escrito a las personas naturales y jurídicas que postularon los proyectos declarados inadmisibles.

Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, cualquier postulante podrá solicitar a la respectiva autoridad ministerial la reconsideración de la decisión adoptada respecto de su proyecto.

El examen de admisibilidad que se efectúe será vinculante para la Comisión Regional y el Consejo Regional, los que no podrán modificarlo en caso alguno.

Artículo 20°.- En su sesión constitutiva, la

Comisión Regional procederá a elegir un presidente, el que dirigirá sus sesiones y organizará su trabajo.

La Comisión Regional se relacionará con el Consejo Regional y la comunidad a través del Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la región respectiva, y a través de la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana.

Artículo 21°.- La Comisión Regional deberá cumplir su cometido dentro del plazo de veinte días, el que empezará a correr al momento de la expiración del plazo

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 1 D.O. 08.02.2012 10

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 11 a) D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 1 b) D.O. 08.02.2012

DTO 40. SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 12 D.O. 08.02.2012 12

DTO 40. SEC. GRAL. GOB.



de recepción de los proyectos a evaluar.

D.O. 10.09.2007

Artículo 22°.- La Comisión Regional no podrá sesionar sin la concurrencia de al menos cinco integrantes y adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de empate, resolverá el Presidente de la Comisión.

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 13 D.O. 08.02.2012

Artículo 23° .- Para la evaluación de los proyectos, la Comisión Regional considerará los siguientes criterios, que deben encontrarse recogidos y detallados en las Bases del concurso:

 a) Calidad: Identificación en forma clara y coherente del objetivo y estrategia de la iniciativa presentada.
 b) Viabilidad: Planificación detallada acerca del uso de los recursos humanos y financieros, y de las actividades asociadas.

c) Impacto social: Beneficios específicos dentro de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo.

Artículo 24° .— La Comisión Regional, primero, seleccionará proyectos hasta concurrencia de los recursos disponibles, y después, un número igual de postulaciones meritorias, para cubrir la eventualidad prevista en el artículo 13° Lit. c) de este Reglamento.

Artículo 25°.- La Comisión Regional, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizarlos de acuerdo a los criterios señalados en el Art. 23° del presente Reglamento y a las Bases del concurso. La Comisión Regional también podrá declarar desierto, total o parcialmente, el concurso.

Artículo 26°.- Las decisiones de la Comisión Regional deberán ser fundadas en todo caso. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretario.

Artículo 27°.- Dentro de las setenta y dos horas siguientes al momento de su adopción, la Comisión Regional comunicará al Consejo Regional el acuerdo relativo a la selección que haya hecho o su decisión de declarar desierto el concurso.

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO Nº 1 D.O. 08.02.2012

DTO 40. SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 15 D.O. 08.02.2012

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007

SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007



Párrafo 3°. De la dotación a los proyectos seleccionados

Artículo 28: Conocida que sea por el Consejo Regional la decisión de la Comisión Regional, deberá, dentro de los cinco días siguientes, efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, por ésta. En el caso que el Consejo estimare necesario cambiar alguna o algunas de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes, comunicando a la Comisión Regional su decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente se podrán seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en las bases del concurso.

Artículo 29°.- Finalizado el proceso de selección el Secretario Regional Ministerial de Gobierno deberá publicar el listado de proyectos seleccionados, con las sumas a ellos asignadas o, en su defecto, la decisión de la Comisión Regional de declarar desierto el concurso.

De estas decisiones podrán apelar las personas que hayan participado en los respectivos concursos regionales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación, ante el Intendente Regional, quién dispondrá de cinco días hábiles para resolver, comunicando su decisión al solicitante.

TITULO QUINTO

De los convenios de ejecución de los proyectos

Artículo 30°.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación regulada en el artículo inmediatamente precedente, las personas naturales, que de conformidad con el artículo 15° de este reglamento sean responsables de proyectos seleccionados, deberán celebrar un Convenio de Ejecución con el respectivo Gobierno Regional y el Ministerio Secretaría General de Gobierno a través del Secretario Regional Ministerial respectivo.

Si expirare el plazo señalado en el inciso anterior, sin que el responsable del proyecto seleccionado hubiere firmado el respectivo Convenio de Ejecución, el Secretario de la Comisión Regional certificará dicha circunstancia y con su solo mérito el Consejo Regional procederá a adjudicar y reasignar los recursos del Fondo entre aquellos proyectos seleccionados y priorizados especialmente para el efecto, de conformidad con los artículos 25° y 13°

DTO 40, SEC. GRAL. GOB N° 3 D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 16 D.O. 08.02.2012

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. N° 3 D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 17 D.O. 08.02.2012

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 18 D.O. 08.02.2012



Lit. c) de este reglamento.

Artículo 31°.- El Convenio de Ejecución identificará a las partes, explicitará los términos precisos en que habrá de realizarse el proyecto seleccionado, como de los derechos y obligaciones de las partes contratantes, el compromiso de aplicar con exclusividad los recursos asignados a los objetivos previstos en el proyecto, de rendir garantía suficiente del fiel cumplimiento del convenio y de informar al Secretario Regional de Gobierno, con la periodicidad que para el caso se convenga, tanto acerca de los avances del proyecto, como de su plena realización.

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. N° 3 D.O. 10.09.2007

Artículo 32°.- Los Convenios de Ejecución serán aprobados mediante resolución del Intendente Regional y comenzarán a regir una vez terminada su tramitación administrativa.

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. N° 3 D.O. 10.09.2007

TITULO SEXTO

Del control de la ejecución de los proyectos

Artículo 33°.- Corresponderá al Consejo Regional con la asesoría del Secretario Regional Ministerial de Gobierno y de la Subsecretaría General de Gobierno. en la Región Metropolitana, velar por que la ejecución de los proyectos se ajuste a los términos del respectivo Convenio de Ejecución, las bases y el presente reglamento, supervisarlos y evaluarlos periódicamente.

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. N° 3 D.O. 10.09.2007

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB. Art. ÚNICO N° 19 D.O. 08.02.2012

NOTA

NOTA

El Nº 19 del Artículo Único del Decreto 156, Secretaria General de Gobierno, publicado el 08.02.2012, modifica el presente artículo en el sentido de reemplazar la frase "al Jefe de la División Secretaría de Comunicación y Cultura" por la expresión "de la Subsecretaría General de Gobierno.", razón por la cual aparece de esta manera en el texto.

Artículo 34°.- Si el responsable de un proyecto incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá disponer la suspensión inmediata de los aportes al proyecto, hasta que el responsable se allanare a cumplir efectivamente dichas obligaciones, en cuyo caso esa Secretaría de Estado podrá exigir en forma previa a la reanudación de los aportes una mejora de las garantías entregadas.

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB.



Artículo 35: Los recursos que entreque el Fondo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto. Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas o facturas emitidas a nombre al medio de comunicación que se adjudicó los recursos, y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la

evaluación del proyecto y su respectiva asignación.

La rendición de esos dineros deberá ser remitida al
Secretario Regional Ministerial de Gobierno, y a la
Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana, para que sea enviada a la División de Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría

General de Gobierno Ninguna boleta o factura podrá ser emitida a nombre del Gobierno Regional o del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

En el caso que los recursos no sean destinados a la ejecución del proyecto, se ejercerán las acciones que en derecho correspondan.

Artículo 36: Los recursos que entregue el Fondo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto. Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas o facturas emitidas a nombre al medio de

con boletas o facturas emitidas a nombre al medio de comunicación que se adjudicó los recursos, y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la evaluación del proyecto y su respectiva asignación.

La rendición de estos dineros deberá ser remitida al Secretario Regional Ministerial de Gobierno, y al Jefe de la División de Comunicación y Cultura en caso de la Región Metropolitana, rendición que deberá ser enviada a la División Administración y Finanzas del Ministerio Secretaría General de Gobierno con copia a los Consejos Regionales. los Consejos Regionales.

Ninguna boleta o factura podrá ser emitida a nombre del Gobierno Regional o del Ministerio Secretaría

General de Gobierno.

En el caso que los recursos no sean destinados
a la ejecución del proyecto, se ejercerán las acciones que en derecho correspondan

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Claudio Huepe García, Ministro Secretario General de Gobierno.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda

atentamente a Ud., María Eliana Arntz Bustos, Subsecretaria General de Gobierno.

Art. ÚNICO Nº 20 D.O. 08.02.2012

DTO 40, SEC. GRAL. GOB. D.O. 10.09.2007 DTO 46, SEC. GRAL. GOB D.O. 22.03.2005

Decreto 156, SEC. GRAL. GOB Art. ÚNICO N° 2: D.O. 08.02.2012 21

SEC. GRAL. GOB D.O. 22.03.2005